

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505835	Sargent & Krahn, en representación de Tilray Brands, INC.	Mixta	TILRAY MEDICAL	A escrito de 9 de enero de 2022, en lo principal, téngase por cumplido lo ordenado parcialmente, se corrige cobertura de clases 5 y 42. Al otrosí, téngase presente. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: De la nueva redacción de clase 44, elimine "reproducción y crecimiento...de marihuana y cannabis" por no existir en la clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505836	Sargent & Krahn, en representación de Tilray Brands, INC.	Figurativa		A escrito de 9 de enero de 2022, en lo principal, téngase por cumplido lo ordenado parcialmente, se corrige cobertura de clases 5 y 42. Al otrosí, téngase presente. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: De la nueva redacción de clase 44, elimine "reproducción y crecimiento...de marihuana y cannabis" por no existir en la clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1506619	SARGENT & KRAHN , en representación de BEATSTARS, INC.	Denominativa	BEATSTARS	A escrito de 12 de enero de 2023, en lo principal, téngase por cumplido parcialmente, se corrige cobertura de clase 42. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: No ha lugar a corrección de "Provisión de servicios de tienda minorista interactiva en línea con música y mercados para la compra y concesión de licencias de música, letras, archivos de audio, sonidos y muestras" por " Servicios de venta minorista en línea de música digital descargable y de emisión continua en línea y suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios, a saber, compra y concesión de licencias de música, letras, archivos de audio, sonidos, y muestra". Se reitera corrija a "Servicios de compra y venta a través de internet de archivos musicales descargables; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros". En clase 41: de acuerdo a la nueva redacción de la cobertura corrija " suministro en línea de archivos de audio, de vídeo y de música, datos y contenido electrónico" por " suministro en línea de archivos de audio, de vídeo y de música, datos y contenido electrónico, no descargable", y especifique "contenido electrónico. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1508317	Luis Enrique Durán Paredes, en representación de Luis Enrique Durán Paredes y Ls Duran spa	Denominativa	DG Universe Sabers	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Habiéndose presentado escrito dentro de plazo sin dar cumplimiento a lo observado previamente en resolución de fecha 06/10/2022, se resuelve: cumpla debida e íntegramente con lo ordenado en la resolución individualizada anteriormente. En la eventualidad de no efectuarse las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511771	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Amazon Technologies, Inc.	Mixta	fv	Atendido el hecho de que la descripción de productos y servicios solicitada adolece de errores de clasificación y/o imprecisiones que la hacen confusa, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se propone la siguiente redacción de cobertura: En clase 9 , especifique "grabadores; consolas audiovisuales" en "equipos informáticos y audiovisuales, a saber, proyectores de imagen y vídeo, micrófonos, receptores de audio, grabadores, auriculares y consolas audiovisuales" por cuanto la redacción es demasiado amplia. En clase 41 , elimine "medios electrónicos" en "suministro en línea medios electrónicos, contenido multimedia, videos, películas, imágenes, textos, fotos, contenido generado por el usuario, contenido de audio no descargables, e información relacionada a través de redes informáticas y de comunicaciones a través de un sitio web" atendido a que corresponde a una redacción demasiado amplia. Elimine "y pedido en línea" en "suministro de contenido de entretenimiento a través de un servicio de búsqueda y pedido en línea por computador que permite a los usuarios buscar y seleccionar archivos de audio, video y multimedia y obras audiovisuales en forma de contenido de entretenimiento digital no descargable" por cuanto genera confusión con servicios de otras clases. No ha lugar a "servicios de entretenimiento suministrados en línea desde una base de datos o la internet que contenga música en línea no descargable, películas, programas de televisión y presentaciones multimedia en línea no descargables en el ámbito del entretenimiento, archivos de audio con música, cómics y publicaciones en el ámbito del entretenimiento" por cuanto el servicio corresponde al acceso a una base de datos, el cual corresponde a un servicio de clase 38, por ello se reitera para que elimine "proporcionar una base de datos de entretenimiento en línea que se pueda buscar y ofrezca música en línea no descargable, películas, programas de televisión, presentaciones multimedia en el ámbito del entretenimiento, archivos de audio con música, cómics y publicaciones de naturaleza de entretenimiento". No ha lugar a "programas de televisión" en "suministro de

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512219	Jorge Garay Pérez, en representación de BeyondBytes Invest Ltd	Denominativa	BEYOND BYTES	Atendido el hecho de que la descripción de productos y servicios solicitada adolece de errores de clasificación y/o imprecisiones que la hacen confusa, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se propone la siguiente redacción de cobertura: En clase 35, especifique o elimine para toda la cobertura "accesorios para teléfonos móviles" en atención a que corresponde a una redacción muy amplia. Corrija "servicios de comercialización de bienes y servicios de terceros a través de redes inalámbricas que detectan la ubicación del destinatario" por "servicios de venta al detalle de (...) y servicios de terceros a través de redes inalámbricas que detectan la ubicación del destinatario", debiendo además especificar los bienes objetos del servicio. Indique el servicio para "servicios y marcas de terceros a través de todos los medios de comunicación públicos" en "promoción de ventas para terceros, servicios y marcas de terceros a través de todos los medios de comunicación públicos" ya que con la nueva redacción el servicio queda poco claro. Elimine "servicios de monitorización" de "servicios de monitorización y consultoría de negocios" en atención a que no es un servicio propio de esta clase. Corrija "servicios de fidelización de consumidores con fines comerciales, promocionales y publicitarios" por "administración de programas de fidelización de consumidores con fines comerciales, promocionales y publicitarios" ya que "fidelización" por si sólo no corresponde a un servicio. En clase 38, no ha lugar a la reclasificación de "servicio de reventa de telecomunicaciones, a saber, servicios de corretaje de tiempo aire de telecomunicaciones", atendido a que no corresponde a un servicio de esta clase ya que no hay servicio de corretaje. No obstante puede reclasificar como "Alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales" o bien elimine en clase 36. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512276	Eduardo Alejandro Ramírez Sauterel, en representación de Exim Cargo Chile SpA	Mixta	Exim Cargo	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Corrija "servicios logísticos, a saber, servicios referentes al almacenaje, transporte y entrega de productos" por "servicios logísticos, a saber, al almacenaje, transporte y distribución de productos". Corrija "arriendo de bodegas y lugares de almacenamiento" por "alquiler de almacenes (depósitos)". Corrija "información relacionada con el transporte y almacenamiento de productos" por "suministro de información sobre transporte y almacenamiento de productos". Corrija "arriendo de medios de transportes terrestres" por "alquiler de autobuses, autocaravanas, autocares, automóviles, camiones y remolques, camiones frigoríficos, vehículos" en atención a que la explicación es demasiado amplia y esta oficina no acepta ese tipo de redacciones. Corrija "servicios de corretaje de barcos, aeronaves, camiones y similares" por "servicios de corretaje de barcos, transporte, transporte de carga" que son aquellos presentes en los servicios de clase 39, si el servicio que pretende es la compra y venta de camiones, barcos, aeronaves, elimine el servicio dado que ese servicio no es propio de clase 39. Corrija "información concerniente a transporte y almacenajes, incluyendo servicios de rastreo y seguimiento para fletes" por "suministro de información sobre transporte, almacenaje y seguimiento de mercancías para el transporte". Corrija "consultoría y suministro de información acerca de transporte y almacenamiento de bienes". Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "La etiqueta es compuesta por la palabra "Exim" en color azul, seguida de la palabra "Cargo" en color Gris. Precede a la palabra "EXIM", un dibujo abstracto curvo en color azul el cual va unido por una flecha a otra línea curva las cual está en degradé de azul a blanco y termina en una esfera de color azul. La fuente utilizada es Arial Black. Todo sobre un fondo blanco. Sin protección al resto de los elementos.", para su mejor entendimiento.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512332	Claus Krebs Poulsen, en representación de Joie International Co., Limited	Mixta	JOIE	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que solo se limita a reiterar la cobertura previamente objetada, sin efectuar modificaciones en la redacción de los productos y/o servicios observados, y visto lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, se resuelve: cumpla debidamente con la observación formulada con fecha 01 de diciembre de 2022. En la eventualidad de no efectuarse las correcciones tendientes a aclarar la cobertura pedida conforme lo ya señalado por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Al escrito de fecha 16/01/2023: Téngase por cumplido parcialmente lo ordenado y se reitera las observaciones que a continuación se indica: Corrija "bolsas para llevar artículos para bebés" por "bolsas para transportar artículos de bebe"; cambie "bolsas multiuso" por "bolsas de transporte multiuso" y corrija "todos los anteriores productos diseñados para el cuidado de bebés e infantes" por "todos los anteriores productos diseñados para su uso en bebés e infantes" puesto que la redacción sigue generando confusión con los productos de clase 3 y 5. Acompañe cobertura definitiva para su correcta revisión e incorporación en la base de datos de Inapi. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512368	Angelo Andrés Moreno Peña	De movimiento	Todo Se Sabe!	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo sin dar cumplimiento a lo observado previamente en resolución de fecha 28-11-2022, se resuelve: cumpla debida e íntegramente con lo ordenado en la resolución individualizada anteriormente. En la eventualidad de no efectuarse las modificaciones y/o aclaraciones solicitadas por este Instituto, se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Se reitera para que acompañe una imagen que contenga vistas secuenciales que permitan apreciar el movimiento o cambio de posición, las que deberán ir numeradas y acompañadas de una descripción explicativa de la secuencia, tal como se indica en la Resolución Exenta 135 "Aprueba instructivo de tramitación en materia de marcas". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 21-12-2022: Estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512480	Jorge Garay Pérez, en representación de David RUBINSTEIN	Denominativa	BELMIO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En virtud de las fotografías acompañadas, corrija "café en envase de filtro y filtros en forma de bolsas de papel rellenas de café" por "Café en polvo en formato de bolsas de goteo" en virtud de que son los mismos productos según las fotografías acompañadas sin que la forma de la bolsa de goteo haga una diferencia. Corrija "café en porciones" por "Monodosis de café llenas". Corrija "filtros en forma de bolsas de papel rellenas de té" por "té en formato de bolsas desechables". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 05-01-2023: Se corrige la cobertura en lo pertinente, estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512814	Paolo Andrej Mangili Pelech, en representación de Vania Soledad Palavecino Fernández	Denominativa	Centro Odontologico Oasis	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se reitera por última vez la observación atendido a que el documento presentado para efectuar la pretendida cesión no cumple con todos los requisitos. No ha lugar a la declaración jurada presentada, por cuanto la finalidad es realizar una cesión, sin embargo, no cumple con todos los requisitos para este tipo de acto jurídico, esto es, una individualización completa del cedente y cesionario (nombre, rut, dirección, representante legal en caso de que corresponda), individualización completa de la marca y el precio de la cesión, y en atención a que intervienen dos partes, el documento debe ser firmado por el cedente y el cesionario. Para llevar a cabo correctamente la cesión de rechos se puede entrar en el sitio web de Inapi, donde existe un formato tipo para cesiones que pueden usar. Asimismo, junto con presentar el escrito de cesión se deberá acreditar la representación, esto si el nuevo solicitante será una persona jurídica (ya sea con un poder o con copia del estatuto) y se deberá individualizar al representante, esto es, indicar nombre completo, cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 25-11-2022: Estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1513695	Juan Robinson Núñez Urra, en representación de Multitiendas Robinson E.I.R.L.	Mixta	R ROBINSON	Revisado el documento de poder, se ha podido constatar que la(s) persona(s) designada(s) como mandataria(s) por el solicitante no corresponde(n) a la(s) persona(s) citadas como representante(s) a fojas 1. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 7 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: aclarar representante de modo que exista concordancia entre la información contenida en la solicitud y la individualización del representante designado en el poder acompañado o citado en custodia. Se reitera por última vez la observación para que, <u>individualice correctamente a Agnes Elisa Garrido Vallejos</u> en virtud de que a fojas 1 y luego en presentación de fecha 17-09-2022 se presentan documentos donde se le confiere poder a ella. Para cumplir correctamente con esta observación se debe indicar los siguientes datos de Agnes Elisa Garrido Vallejos: nombre completo, cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico. Se hace presente que si ella queda facultada como representante, es ella la que debe subir y presentar los escritos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. A escrito de fecha 24-11-2022: Estese a lo previamente resuelto.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1516464	Daniel Gilberto Viveros Sánchez, en representación de vivecorp spa	Mixta	vivepleno	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Acompañe poder en que se acrediten facultades de don Daniel Gilberto Viveros Sánchez para representar a Vivecorp spa, pudiendo constar en la documentación señalada anteriormente o en copia simple de escritura publica o sesión de directorio
1517063	Diego Alejandro López Camiletti, en representación de José Artemio Fernández Peirano	Denominativa	SOMATEC	Revisados los antecedentes, se ha verificado que el número de custodia indicado a fojas 1 no corresponde al solicitante de autos. Atendido este hecho y lo dispuesto por el art. 15 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; art. 7 letra c) del Reglamento de la citada Ley, se resuelve: acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es firmado con firma simple o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado o en su defecto indique el número de custodia de poder que verdaderamente corresponde al solicitante. Acompañe poder en que don José Artemio Fernández Peirano otorgue poder A Diego Alejandro López Camiletti

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1517087	Manuel Alejandro Acosta Ross, en representación de Manuel Alejandro Acosta Ross y Virginia Del Valle Lugo Lugo	Denominativa	Derú	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se reitera integralmente observación notificada con fecha 29/11/2022, para que acompañe poder, o cesión de derechos en su caso, si lo que busca es modificar el titular de la solicitud
1517125	Enzo German Grimaldos Falconi, en representación de Lite Nutrition SpA	Denominativa	Lite Protein Juice	Al escrito de fecha 16/01/2023: Previo a proveer comparezca a firmar ante la Conservadora de Marcas el escrito presentado con fecha 16/01/2023 o en su defecto ratifíquese el escrito mencionado, dentro del plazo para cumplir la observación, en razón que se infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien comparece en el escrito presentado.
1517670	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	OPEN SALCOBRAND	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Se reitera observación para que señale/especifique el objeto de la venta en: "venta comercialización de productos al detalle; venta de productos vía telefónica y a través de internet"; .

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1517671	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	OPEN SALCOBRAND SOLUCIONES INNOVADORAS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Se reitera observación para que señale/especifique el objeto de la venta en: “venta comercialización de productos al detalle; venta de productos vía telefónica y a través de internet”; .
1517672	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	OPEN SALCOBRAND PRODUCTOS INNOVADORES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Se reitera observación para que señale/especifique el objeto de la venta en: “venta comercialización de productos al detalle; venta de productos vía telefónica y a través de internet”; .

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1517906	Ignacio Andrés Gutiérrez Espinoza, en representación de Cupertino Chile Limitada	Denominativa	CUPERTINO CHILE	Por segunda y ultima vez, atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder de "Cupertino Chile Limitada" que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado indicando expresamente las facultades administrativas de don Ignacio Andrés Gutiérrez Espinoza para representar a Cupertino Chile Limitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1517934	LUIS HERNAN MORALES ASTORGA, en representación de ESTEFANIA CONSTANZA ARANDA MARIN y LUIS HERNAN MORALES ASTORGA	Mixta	FAMILY GARDEN VIVERO	Al escrito de fecha 05/12/2022; Téngase por cumplido parcialmente la observación de fecha 30/11/2022, se tiene por corregida la descripción de la etiqueta en el sentido señalado. Por segunda y última vez, atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado indicando expresamente quien es el administrador y sus facultades administrativas. Por un error involuntaria en la resolución de fecha 30/11/2022, se corrige de oficio nuevamente la traducción de la denominación quedando en el siguiente sentido: JARDÍN FAMILIAR VIVERO Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518723	SILVA ABOGADOS, en representación de Aletek Manufacturas y Servicios Chile Ltda.	Mixta	ALETEK	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 7: En toda la cobertura Aclare "para aplicaciones fijas y móviles" por cuanto la redacción es confusa; Especifique o elimine "Aparatos de escape" por cuanto la redacción es amplia; Aclare, especifique o elimine "aparatos de supresión de sonido", "aparatos de aislamiento térmico", "aparatos de supresión de la contaminación" por cuanto no queda claro el producto solicitado ni su pertenencia a esta clase; En clase 11: Aclare "para aplicaciones fijas y móviles" para "Aparatos de iluminación para aplicaciones fijas y móviles" por cuanto la redacción es confusa; En clase 42: Aclare "para apoyar aplicaciones fijas y móviles" para "Diseño, ingeniería, elaboración y gestión de proyectos de ingeniería para apoyar aplicaciones fijas y móviles" por cuanto no queda clara la redacción..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524199	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Gildo Llach Larraín	Mixta	GILDO LLACH	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 38: Corrija "Facilitación de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global" por "Facilitación de acceso multiusuario a redes informáticas mundiales"; Corrija "alquiler de tiempos de acceso a una base de datos informática y/o páginas Web" por "Alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales y a bases de datos informáticas"; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1524200	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Gildo Llach Larraín	Mixta	LLACH	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 38: Corrija "Facilitación de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global" por "Facilitación de acceso multiusuario a redes informáticas mundiales"; Corrija "alquiler de tiempos de acceso a una base de datos informática y/o páginas Web" por "Alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales y a bases de datos informáticas"; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524862	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de NEWSTILO TRAVEL LIMITADA	Mixta	NEWSTILO TRAVEL	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Elimine "de ores", ya que no existe en la clase. Elimine "servicio de aeropuerto", puesto que luego esta bien especificado. Especifique o elimine " de inspección de equipaje con nes de seguridad en aeropuertos". Elimine "valet parking", por no corresponder a la clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524871	MARINO PORZIO, en representación de SOCIEDAD AGRÍCOLA HACIENDA MAL PASO SPA	Mixta	delirios del maestro 01 DEUX MALPASO LAB 01 DEUX	En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir, delirios del maestro 01 DEUX MALPASO LAB 01 DEUX MP LAB Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1524878	Jorge Andrés Varela Labbé, en representación de El Torreón SADP	Denominativa	Club Deportes Valdivia	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524897	Roxangela Araujo Durr	Mixta	matariki store	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, referido a la especificación clara de la marca y la obligación de describir la misma, se resuelve: Describa la representación o reproducción de la marca solicitada, señalando entre otros, cuales elementos están contenidos en ella, la forma y disposición de estos mismos y los colores de los cuales está compuesta, así como la tipografía o fuente utilizada en caso que ésta contenga letras, números y/o palabras. En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir, MATAKARI MM Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 25, corrija "ropa deportiva" por "ropa de gimnasia". Especifique "ropa de fiesta". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039, pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524906	Alvaro Xavier Fernandez Rojas, en representación de HBT INDUSTRIA E COMERCIO DE TABACOS LTDA	Mixta	ACREMA blend	En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir, ABC ACREMA BLEND. En virtud de lo anterior corrija la descripción de la etiqueta. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524908	SILVA ABOGADOS, en representación de Brand For Less LLC	Mixta	Brands For Less	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Especifique "artículos deportivos, accesorios de ropa". Elimine "diseño de moda", por inducir a error con un servicio. Corrija a "productos cosméticos para el cuidado personal". Especifique "accesorios de moda y otros productos". Corregir "servicio de recopilación", por "agrupamiento". En " servicios de venta al por menor y al por mayor prestados por unos grandes almacenes", especifique sobre qué recae. Especifique " servicios de franquicia": Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524922	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en representación de LBJ Trademarks, LLC	Denominativa	LEBRON JAMES	Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1524958	Rodrigo Boris Caba Quezada, en representación de Retaily Chile Limitada	Mixta	Retaily	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524968	SARGENT & KRAHN , en representación de MONCLAUD S.R.L.	Mixta	K'ALLMA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Corrija "shower gel" como "gel de baño". Elimine "ambientadores" por no existir en la clase. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1524990	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de COMERCIAL ALMAYOREO GROUP SPA	Mixta	ALMAYOREO	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1524996	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH	Denominativa	LIFE FORWARD	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524998	iuris abogados s.a., en representación de LICENTIA INTERNATIONAL CORP.	Denominativa	DAKINE	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: Especifique "bandas" por inducir a error con otras clases Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1525011	Mavericks spa, en representación de Mavericks spa	Denominativa	8 AGUAS	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525012	Magdalena Figueroa Sánchez, en representación de Magdalena Figueroa Sánchez, Fernando Agustín Borjas Wangnet y Juan José Rafael De Rementería Ambel	Mixta	Gold Dragon	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se debe otorgar el poder a uno solo de los solicitantes. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525022	Irene Palma Molina, en representación de IPM SPA	Mixta	IPM	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el artículo 6 letra d) del Reglamento de la Ley 19.039, que establece que en los casos que el signo pedido incorpore una o más expresiones en idioma distinto al español, éstas deberán traducirse al español, cumpla con señalar la traducción al español de los elementos en idioma extranjero que componen la marca solicitada. En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir, I IPM. En atención a lo anterior, completar la descripción de la etiqueta, indicando que "consultora" es sin protección Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1: Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525036	Víctor Mauricio Castellón Campos, en representación de Viñateros del Valle del Itata A.G	Mixta	Wines of Itata	Atendida la naturaleza de la marca solicitada, y conforme lo dispuesto en el art. 23 bis c) de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la citada ley , se resuelve: acompañe Reglamento de Uso y Control para la marca pedida, con su respectiva traducción al español, si éste estuviese en idioma extranjero. Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letra c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525352	SILVA Y CIA., en representación de Energía Latina S.A.	Mixta	Enlasa	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 42: Especifique conforme al clasificador “peritaje” y aclare “ensayo en la ensayo en la explotación, perforación, producción de petróleo y gas” por cuanto la redacción es confusa, todo para “Servicios de peritajes y ensayo en la explotación, perforación, producción de petróleo y gas”; Especifique conforme al clasificador “dibujo” por cuanto la redacción es amplia, todo para “dibujo y diseño industrial”; Corrija “Recuperación de información computacional” por “Recuperación de datos informáticos”; Elimine “Investigación sobre construcción de edificios o urbanismo” por cuanto se encuentra duplicado en la cobertura solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525355	SILVA Y CIA., en representación de Enlase Energía S.A.	Denominativa	Enlase Energía	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Aclare o especifique conforme al clasificador “equipos para procesar información” por cuanto no es posible determinar el producto solicitado; Aclare “libres, manuales o de activación verbal” para “software de juegos de teléfono o radio, libres y portátiles móviles, manuales o de activación verbal” por cuanto la redacción es confusa; Corrija “empalmes de transmisión de líneas eléctricas” por “empalmes para transmisión de líneas eléctricas”; Aclare o elimine “conexiones eléctricas”, “acoples de línea eléctrica”, “cajas de válvulas (de electricidad)”, “cajas de ramal”, “placa pasahilos”, “aparatos capacitadores eléctricos”, “aparatos de indicación y prueba (de inspección), especialmente en el campo de la energía eléctrica”, “aparatos para ingresar, contar, reunir, almacenar, convertir, procesar, insumir, transmitir, transferir, emitir, intercambiar datos, información o mensajes y señales”, “terminales de radioteléfono”, “películas impresas”, “rieles electrificados para instalar puntos de luz”, “interruptores en línea” por cuanto no queda claro el producto solicitado; Corrija “dispositivos conmutadores eléctricos” por “Conmutador de energía”; Especifique conforme al clasificador “aparatos de prueba eléctricos”; Aclare “peritelecomunicación” para “aparatos de telecomunicación y peritelecomunicación” por cuanto no queda claro el producto solicitado ni establecer su pertenencia a esta clase; Señale que “grabaciones de video y películas” son descargables; Aclare o especifique conforme al clasificador “circuitos de interruptores” por cuanto no queda claro el producto solicitado; Indique que los paneles de control son eléctricos para “Paneles de control, a saber paneles para controlar los numerosos pasos de encendido y apagado de las plantas eléctricas y el buen funcionamiento del sistema”; Corrija “aparatos para la protección del sobrevoltaje en contra de golpes de rayos” por “Protectores de sobrevoltaje en contra de golpes

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525356	SILVA Y CIA., en representación de Enlase Energía S.A.	Denominativa	Enlase Energía	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Corrija "organización y realización de ferias y exposiciones con fines publicitarios o de selección de personal" por "Planificación y realización de ferias comerciales, exposiciones y presentaciones con fines económicos o publicitarios"; Corrija "diseminación de material de publicidad" por "difusión de material publicitario"; Aclare "asistencia de administración comercial" y "Servicios de asistencia en la administración comercial industrial" por cuanto la redacción es confusa; Corrija "servicios de diseño de campañas de publicidad" por "Desarrollo de campañas publicitarias para negocios"; Corrija "diseño de material publicitario" por "Creación de material publicitario"; Aclare redacción para "Servicio de asesoría y dirección comerciales de empresas productoras de electricidad" por cuanto la redacción es confusa; . Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ":" o ".". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525361	SILVA Y CIA., en representación de Enlase Energía S.A.	Mixta	GI360°	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Aclare o especifique conforme al clasificador “equipos para procesar información” por cuanto no es posible determinar el producto solicitado; Aclare “libres, manuales o de activación verbal” para “software de juegos de teléfono o radio, libres y portátiles móviles, manuales o de activación verbal” por cuanto la redacción es confusa; Corrija “empalmes de transmisión de líneas eléctricas” por “empalmes para transmisión de líneas eléctricas”; Aclare o elimine “conexiones eléctricas”, “acoples de línea eléctrica”, “cajas de válvulas (de electricidad)”, “cajas de ramal”, “placa pasahilos”, “aparatos capacitadores eléctricos”, “aparatos de indicación y prueba (de inspección), especialmente en el campo de la energía eléctrica”, “aparatos para ingresar, contar, reunir, almacenar, convertir, procesar, insumir, transmitir, transferir, emitir, intercambiar datos, información o mensajes y señales”, “terminales de radioteléfono”, “películas impresas”, “rieles electrificados para instalar puntos de luz”, “interruptores en línea” por cuanto no queda claro el producto solicitado; Corrija “dispositivos conmutadores eléctricos” por “Conmutador de energía”; Especifique conforme al clasificador “aparatos de prueba eléctricos”; Aclare “peritelecomunicación” para “aparatos de telecomunicación y peritelecomunicación” por cuanto no queda claro el producto solicitado ni establecer su pertenencia a esta clase; Señale que “grabaciones de video y películas” son descargables; Aclare o especifique conforme al clasificador “circuitos de interruptores” por cuanto no queda claro el producto solicitado; Indique que los paneles de control son eléctricos para “Paneles de control, a saber paneles para controlar los numerosos pasos de encendido y apagado de las plantas eléctricas y el buen funcionamiento del sistema”; Corrija “aparatos para la protección del sobrevoltaje en contra de golpes de rayos” por “Protectores de sobrevoltaje en contra de golpes

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525363	SILVA Y CIA., en representación de Enlase Energía S.A.	Mixta	GI360°	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Corrija "organización y realización de ferias y exposiciones con fines publicitarios o de selección de personal" por "Planificación y realización de ferias comerciales, exposiciones y presentaciones con fines económicos o publicitarios"; Corrija "diseminación de material de publicidad" por "difusión de material publicitario"; Aclare "asistencia de administración comercial" y "Servicios de asistencia en la administración comercial industrial" por cuanto la redacción es confusa; Corrija "servicios de diseño de campañas de publicidad" por "Desarrollo de campañas publicitarias para negocios"; Corrija "diseño de material publicitario" por "Creación de material publicitario"; Aclare redacción para "Servicio de asesoría y dirección comerciales de empresas productoras de electricidad" por cuanto la redacción es confusa; . Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ":" o ".". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525427	Az Y Compañía , en representación de TECH FUND S.R.L.	De movimiento	Secuencia de luces dispositivo Point para pago aprobado	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 36: Corrija "servicios de pago de facturas en línea" por "Servicios de pago de facturas prestados a través de un sitio web"; Especifique "servicios de pago" por cuanto la redacción es amplia; Aclare o elimine "Servicios de pagos a distancia" por cuanto no queda claro el servicio solicitado; En toda la cobertura corrija "tramitación de pagos" por "procesamiento de pagos"; Aclare o elimine "servicios financieros en relación con el tratamiento seguro de los datos de las transacciones financieras en línea y los servicios para la seguridad de las mismas" por cuanto la redacción induce a error con servicios de otras clases; Elimine "servicios de pagos a distancia" por encontrarse duplicado en la cobertura solicitada,... En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Acompañe una imagen que contenga vistas secuenciales que permitan apreciar el movimiento o cambio de posición, las que deberán ir numeradas y acompañadas de una descripción explicativa de la secuencia, tal como se indica en la Resolución Exenta 135 "Aprueba instructivo de tramitación en materia de marcas". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525429	Az Y Compañía , en representación de TECH FUND S.R.L.	De movimiento	Secuencia de luces dispositivo Point para pago rechazado	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 9: Señale que "plataformas de software que permiten recaudar dinero a los usuarios" son grabadas o descargables; Para "servidores en la nube" se propone "Servidores para alojamiento de sitios web"; Señale que son informáticos los programas para "programas para almacenamiento de datos" y "programas para el proceso de datos"; Aclare "aparato de verificación electrónica para verificar la autenticidad de las tarjetas bancarias, tarjetas de crédito y/o tarjetas de débito" por cuanto no queda claro el producto solicitado; Aclare si "mecanismos de previo pago" es "Mecanismos de previo pago para televisores" o es una reiteración de "Mecanismos para aparatos de previo pago"; Aclare o elimine "dispositivos de entrada de código pin", "redes de transmisión de datos" por cuanto no queda claro el producto solicitado; . En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Acompañe una imagen que contenga vistas secuenciales que permitan apreciar el movimiento o cambio de posición, las que deberán ir numeradas y acompañadas de una descripción explicativa de la secuencia, tal como se indica en la Resolución Exenta 135 "Aprueba instructivo de tramitación en materia de marcas". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525430	Az Y Compañía , en representación de TECH FUND S.R.L.	De movimiento	Secuencia de luces dispositivo Point para pago rechazado	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 36: Corrija "servicios de pago de facturas en línea" por "Servicios de pago de facturas prestados a través de un sitio web"; Especifique "servicios de pago" por cuanto la redacción es amplia; Aclare o elimine "Servicios de pagos a distancia" por cuanto no queda claro el servicio solicitado; En toda la cobertura corrija "tramitación de pagos" por "procesamiento de pagos"; Aclare o elimine "servicios financieros en relación con el tratamiento seguro de los datos de las transacciones financieras en línea y los servicios para la seguridad de las mismas" por cuanto la redacción induce a error con servicios de otras clases; Elimine "servicios de pagos a distancia" por encontrarse duplicado en la cobertura solicitada,... En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Acompañe una imagen que contenga vistas secuenciales que permitan apreciar el movimiento o cambio de posición, las que deberán ir numeradas y acompañadas de una descripción explicativa de la secuencia, tal como se indica en la Resolución Exenta 135 "Aprueba instructivo de tramitación en materia de marcas". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525525	Eugenio Rodrigo Clavero Vásquez, en representación de Eugenio R. Clavero V. Contratista EIRL	Denominativa	INEC	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes de presentación de la solicitud, es posible determinar que la individualización del solicitante no es concordante con el RUT señalado, por lo que se resuelve: Señale cuál es el nombre completo y RUT del solicitante, , completando asimismo los demás datos correspondientes a su domicilio en Chile y correo electrónico, si ellos no hubieren sido correctamente indicados en la presentación de la solicitud. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Aclárese el nombre del titular de la solicitud, en cuanto no coincide con el número de cédula de identidad indicado. Se hace presente que en caso de querer cambiar el titular por uno distinto al RUT indicado en la solicitud se debe realizar a través de una cesión de la misma. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525526	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Unigrà S.r.l.	Mixta	Martini PROFESSIONAL	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Aclare o elimine “presentación de bienes en medios de comunicación, con fines de venta al por menor” por cuanto no queda claro el servicio solicitado; Mejore redacción para “puesta en común, en beneficio de terceros, de una variedad de mercancías (excluido su transporte), que permita a los clientes ver y comprar cómodamente dichas mercancías, en particular bañeras y productos alimenticios”; Corrija “comunicaciones publicitarias por correo electrónico” por “servicios de publicidad por correo electrónico”; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525527	ESTUDIO CAREY LTDA. representación de Unigrà S.r.l.	Mixta	MASTER Martini	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 31: Corrija "cereales en bruto" por "Cereales sin procesar"; Aclare o elimine "m aíz (procesado -)" para consumo animal" por cuanto puede inducir a error con productos de otras clases; Especifique conforme al clasificador "salvado" por cuanto la redacción es amplia; Aclare o elimine "harina de semillas oleaginosas para animales" por cuanto no queda claro el producto solicitado; Aclare "granos de germen" o en su defecto corrija por "germen de trigo para la alimentación animal"; Aclare o elimine "granos de nuez crudos", "cebada malteada", "arroz en grano" por cuanto no es posible determinar el producto solicitado ni su pertenencia a esta clase; Elimine "nueces [frutos]", "semillas de cacao en bruto" por cuanto se encuentra duplicado en la cobertura; Elimine "nueces sin elaborar" por cuanto es lo mismo que nueces frescas ya solicitadas; Aclare "cebada cervecera" o en su defecto corrija "residuos de cebada para fabricar cervezas"; Elimine "cebada para la fabricación de cerveza" en caso de realizar corrección mencionada para cebada cervecera; Corrija "arroz sin elaborar" por "Arroz sin procesar"; En clase 35: Aclare o elimine "presentación de bienes en medios de comunicación, con fines de venta al por menor" por cuanto no queda claro el servicio solicitado; Mejore redacción para "puesta en común, en beneficio de terceros, de una variedad de mercancías (excluido su transporte), que permita a los clientes ver y comprar cómodamente dichas mercancías, en particular bañeras y productos alimenticios"; Corrija "comunicaciones publicitarias por correo electrónico" por "servicios de publicidad por correo electrónico"; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039,

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525530	Cristopher Bombal Gómez, en representación de To The Moon SpA	Denominativa	To The Moon	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que To The Moon SpA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Christopher Bombal Gómez. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1525531	Juan Ignacio Gac Villalón, en representación de Neocar SpA	Mixta	NEOCAR	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525541	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Guangdong LINSY Home Co., LTD	Figurativa		Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el artículo 6 letra d) del Reglamento de la Ley 19.039, que establece que en los casos que el signo pedido incorpore una o más expresiones en idioma distinto al español, éstas deberán traducirse al español, cumpla con señalar la traducción al español de los elementos en idioma extranjero que componen la marca solicitada. Acompañe traducción y transliteración de caracteres orientales contenidos en la representación solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525547	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de GRUAS LAMPEREIN, TRANSPORTES Y SERVICIOS Y COMPAÑIA LIMITADA	Mixta	Moto grua lamperein	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 37: Corrija "Reparación de neumáticos" por "recauchutado de neumáticos"; Elimine "Reparación de vehículos como parte de los servicios de asistencia en caso de avería" por cuanto es muy similar al servicio solicitado "Reparación de vehículos, en particular como asistencia en caso de avería"; En clase 39: Aclare, especifique o elimine "Servicios de grúa" por cuanto es inductivo a error con servicios de otras clases; Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525550	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de CORNERSTONE INTERNATIONAL GROUP LIMITED	Mixta	CORNERSTONE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 35: Corrija "Servicios de selección de personal y agencias de empleo, a saber, un Consorcio de organizaciones de consultoría de gestión que ofrece los servicios de sustitución de personal y contratación de personal ejecutivo y profesional ofrecidos sobre una base retenida" por "Servicios de selección de personal y agencias de empleo para la sustitución de personal y contratación de personal ejecutivo y profesional ofrecidos sobre una base retenida" Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada pues, en sí misma, no tiene traducción al idioma español. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525558	Jesus Morales Apaza, en representación de Franyo Mauricio Zavala Gálvez	Mixta	MAXZEZ	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Franyo Mauricio Zavala Gálvez otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Jesus Morales Apaza. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Asimismo, se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada, pues al ser una denominación de fantasía no corresponde su traducción. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525561	Fernanda Patricia Orellana Rivera, en representación de Oscar Marcelo Orellana Yáñez	Denominativa	Ángel del Calzado	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Oscar Marcelo Orellana Yáñez otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a don Fernanda Patricia Orellana Rivera. Se eliminó de oficio Oscar Marcelo Orellana Yáñez representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525576	Paulina Francisca Merello Gera, en representación de Inmobiliaria IV Centenario S.A.	Mixta	IVC	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 37: Especifique “de todo tipo” o elimine para “Servicios de construcción de todo tipo”; Corrija “urbanización de loteos” por “Loteo y urbanización de terrenos para la construcción”; Corrija “obras viales y civiles” por “Construcción de obras de ingeniería civil y vial”; . Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525587	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de GOLDEN GOOSE S.P.A.	Figurativa	ETIQUETA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 18: Elimine “no comprendidas en otras clases” por cuanto la redacción es amplia y no se acepta este tipo de descripción en esta Oficina; Aclareo elimine “marcos para bolsos”, “carrilleras, de cuero”, “revestimientos de pieles (peletería)”, “cartón de cuero” por cuanto no queda claro el producto solicitado; Elimine “maletines” por cuanto se encuentra duplicado en la cobertura solicitada; Aclare o especifique “juegos de viaje (marroquinería)” por cuanto no queda claro el producto solicitado; En clase 25: Elimine “abrigos” por encontrarse duplicada en la cobertura solicitada; Aclare o elimine “cuellos desmontables”, “vestidos pichi”, “tirantes para medias” por cuanto no queda claro el producto solicitado; Especifique conforme al clasificador “ligas”, “fajas” por cuanto la redacción es amplia; Aclare “fajas para vestir” o en su defecto corrija por “Fajas de esmóquines”; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525593	Javiera Belén Martínez Ramírez, en representación de JAVIERA MARTINEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	Mixta	AURORA.BOX	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que JAVIERA MARTINEZ Y COMPAÑIA LIMITADA otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a doña Javiera Belén Martínez Ramírez. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1525601	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de ANASAC AMBIENTAL S.A.	Denominativa	KEES	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 3: Especifique "Productos para la higiene para animales" por cuanto la redacción es demasiado amplia..Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525602	Matías Somarriva Labra, en representación de SONDA S.A	Mixta	SONDA	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 36: Aclare o elimine “de administradoras de bienes inmuebles” por cuanto no queda claro el servicio solicitado; Elimine “raíces” para “alquiler de explotaciones agrícolas raíces”; .Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1525618	Francisco Nicolas Peña Montecinos, en representación de Francisco Nicolas Peña Montecinos y Jonathan Emilio Peña Valdés	Mixta	AirFull Climatización	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En atención que no se indica número de custodia en el formulario de solicitud de registro marcario, acompañe poder en el que Francisco Nicolas Peña Montecinos y Jonathan Emilio Peña Valdés otorgue facultades de representación para actuar ante este Instituto a un tercero o a uno de ellos. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525623	Sergio Andrés Rojas Retamales	Mixta	NEXODOS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En clase 42: Elimine "Almacenamiento electrónico de datos", "Arrendamiento de hardware y software", "Desarrollo de productos para terceros" por cuanto se encuentra duplicada en la cobertura solicitada; Corrija "Facilitación de software en línea no descargable" por "Facilitación de uso temporal de software en línea no descargable". Resolviendo escrito de fecha 19/01/2023 En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Atendido que no señala los datos el representante para ser ingresado a la base de datos, indiquen nombre completo o razón social, domicilio, correo electrónico, teléfono. Téngase presente número de custodia de poder. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525638	Jaime Araya González, en representación de Sociedad tecnológica comercial AlertIA SpA	Mixta	AlertIA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y la descripción de la etiqueta.
1525664	Mauro Dellafori Albala, en representación de Eurofarma Chile S.A.	Denominativa	FOVEX	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°5: Especifique “productos higiénicos y sanitarios para uso médico” por cuanto la redacción es demasiado amplia. Separe “complementos alimenticios para personas o animales” en “complementos alimenticios para animales” y en “complementos alimenticios para personas” y este último especifique en base a que son. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525667	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de LA FERME: GRANJA ORGÁNICA SpA	Mixta	ALLIUM FORTE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1525670	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de MAS OUTDOOR OMAR ALBERTO CUEVAS ROMERO SpA	Mixta	MASOUTDOOR	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525671	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de VALPARAISO INFORMA SpA	Mixta	VALPARAÍSO INFORMA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525675	Simple Marcas SPA, en representación de INVERSIONES TEANIMO SPA	Mixta	AustralNuts	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°39: Elimine “Envasado de alimentos” o corrija por “Envasado de productos, a saber, alimentos”. En atención a que esta oficina en general no acepta coberturas del clasificador armonizado. Lo señalado en atención a que debe aclarar al representante, debido a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525679	Simple Marcas SPA, en representación de MOVE KINESIOLOGÍA Y MEDICINA DEPORTIVA SPA	Mixta	MOVE KMD	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1525680	Simple Marcas SPA, en representación de Mario Ignacio Ahumada Araya	Mixta	360 GRADOS PUBLICIDAD	Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525681	Simple Marcas SPA, en representación de SANTIVAPE SPA	Mixta	SANTIVAPE	Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525684	Simple Marcas SPA, en representación de JUAN MAURICIO SOBARZO OPAZO	Denominativa	METALSOB	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Junto con lo anterior acompañe los datos de representante persona natural (rut, domicilio, correo electrónico y teléfono) para ser incorporado en la base de datos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525691	Simple Marcas SPA, en representación de DESARROLLOS DEL SUR SPA	Mixta	DDS Healthcare	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Junto con lo anterior acompañe los datos de representante persona natural (rut, domicilio, correo electrónico y teléfono) para ser incorporado en la base de datos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525695	Simple Marcas SPA, en representación de Carlos Hernan Martínez Allende y Juan Alberto Ahumada Melehuechun	Mixta	Kaidorum	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Junto con lo anterior acompañe los datos de representante persona natural (rut, domicilio, correo electrónico y teléfono) para ser incorporado en la base de datos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525696	Simple Marcas SPA, en representación de CLÍNICA GLOBALSALUD LIMITADA	Mixta	CENTRO MÉDICO GLOBALSALUD GS	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Junto con lo anterior acompañe los datos de representante persona natural (rut, domicilio, correo electrónico y teléfono) para ser incorporado en la base de datos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525700	Simple Marcas SPA, en representación de TERMIK Spa	Mixta	Termicool	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Junto con lo anterior acompañe los datos de representante persona natural (rut, domicilio, correo electrónico y teléfono) para ser incorporado en la base de datos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525701	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.	Denominativa	LOTO PRIME	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°9: Especifique o elimine: "Archivos y aplicaciones de contenidos descargables". En la clase N°28: Corrija: "Tickets, billetes y boletos de lotería para juegos de azar" por "Billetes de lotería para juegos de azar" ello con la finalidad de evitar confusiones con otras clases. En la clase N°36: Especifique: "Servicios de recaudación de fondos en moneda de todo tipo, aplicados a fines de pago de bienes y servicios de todo tipo", ya que en esta clase existen los "servicios de recaudación con fines benéficos" y especifique " Servicios de devolución de dinero" y "servicios de intermediación monetaria". Se le sugiere corregir por la protección aprobada en la solicitud N°1.500.905. a saber: "Servicios de recaudación con fines benéficos; servicios de pago, ya sea de excedente de vueltos, premios en dinero o por concepto de cualquier tipo de transacción de carácter comercial; Servicios de transferencia de dinero en cualquier tipo de transacciones monetarias respecto de loterías, rifas, sorteos, concursos y quinielas". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525702	Simple Marcas SPA, en representación de Matias Jesús Iriarte Vivas	Mixta	Plüg Concept	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Junto con lo anterior acompañe los datos de representante persona natural (rut, domicilio, correo electrónico y teléfono) para ser incorporado en la base de datos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525703	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.	Denominativa	LOTO BIP	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°9: Especifique o elimine: "Archivos y aplicaciones de contenidos descargables". En la clase N°28: Corrija: "Tickets, billetes y boletos de lotería para juegos de azar" por "Billetes de lotería para juegos de azar" ello con la finalidad de evitar confusiones con otras clases. En la clase N°36: Especifique: "Servicios de recaudación de fondos en moneda de todo tipo, aplicados a fines de pago de bienes y servicios de todo tipo", ya que en esta clase existen los "servicios de recaudación con fines benéficos" y especifique " Servicios de devolución de dinero" y "servicios de intermediación monetaria". Se le sugiere corregir por la protección aprobada en la solicitud N°1.500.905. a saber: "Servicios de recaudación con fines benéficos; servicios de pago, ya sea de excedente de vueltos, premios en dinero o por concepto de cualquier tipo de transacción de carácter comercial; Servicios de transferencia de dinero en cualquier tipo de transacciones monetarias respecto de loterías, rifas, sorteos, concursos y quinielas". Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525717	T1000- producciones Limitada, en representación de Bastián Alexis Torres Oyarce	Mixta	Academia Nacional de fútbol	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Lo previamente señalado en atención a que en la solicitud figuran dos representantes. Cabe destacar que como la solicitud fue pedida por una persona natural domiciliada en Chile no es necesario, ser representada por un tercero por lo que el solicitante, si así lo estima, puede prescindir de los representantes. Por otro lado, en caso de querer que el titular de la marca sea "T1000- producciones Limitada" el actual titular deberá ceder la solicitud a la persona jurídica antes señalada y acompañar el respectivo poder para actuar en su nombre ante esta oficina. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se corrige la descripción de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525729	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de Corporación Industrial San Francisco, S.A. de C.V.	Mixta	RESERVA DEL VIEJO HERRADERO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°33: En razón de lo establecido en los arts. 92 y siguientes de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo dispuesto en los arts. 60 y siguientes del Reglamento de dicha Ley, y atendido el hecho que la cobertura pedida contiene una indicación geográfica y/o una denominación de origen reconocida por Chile, es decir, incorpora dentro del ámbito de protección solicitado un signo distintivo, en circunstancias que la descripción de cobertura debe limitarse a productos y/o servicios genéricos, corrija la descripción de la cobertura pedida, suprimiendo de ella la expresión MEZCAL, pudiendo sustituirla por el producto genérico al que corresponda, por ejemplo destilado de agave. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y la descripción de los colores de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525739	Simple Marcas SPA, en representación de OPS Chile Ltda	Mixta	KRATOS	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039 De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525742	Simple Marcas SPA, en representación de Sandra Cecilia Vega Albistur	Mixta	SV Espacio Decora	En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, en el caso de designarse conforme al artículo 15 de la citada ley, individualice al o los representantes proporcionando la totalidad de los datos previamente indicados. Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°24: Especifique o elimine “fundas de materias textiles”, por cuanto lo que existe en esta clase son “fundas para muebles; Fundas para cojines; fundas de colchón; fundas de cojín, entre otras. Lo previamente señalado en atención a que en el formulario no se indica el domicilio de la representante, sino que solo la comuna donde estaría ubicado, debiendo indicar una dirección completa. Esto es: Calle, Numero, oficina (si corresponde), comuna y región. Junto con lo anterior acompañe los datos de representante persona natural (rut, domicilio, correo electrónico y teléfono) para ser incorporado en la base de datos. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525764	Javier Vietti, en representación de Sociedad Gastronómica Nobis Vietti Limitada.	Mixta	Pizza Cala	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y la descripción de la etiqueta.
1525778	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de SAZERAC BRANDS, LLC	Denominativa	LOS VECINOS	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°33: En razón de lo establecido en los arts. 92 y siguientes de la Ley N° 19.039, en concordancia con lo dispuesto en los arts. 60 y siguientes del Reglamento de dicha Ley, y atendido el hecho que la cobertura pedida contiene una indicación geográfica y/o una denominación de origen reconocida por Chile, es decir, incorpora dentro del ámbito de protección solicitado un signo distintivo, en circunstancias que la descripción de cobertura debe limitarse a productos y/o servicios genéricos, corrija la descripción de la cobertura pedida, suprimiendo de ella la expresión MEZCAL; MEZCAL AROMATIZADO y TEQUILA, pudiendo sustituirla por el producto genérico al que corresponda, por ejemplo destilado de agave. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525780	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de Robert Steven Mitchell	Mixta	LONDON CONSULTING GROUP	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°9: Corrija: “Software” por “software (programas grabados o descargable)” y “programas de cómputo” por “programas informáticos de cómputo descargables o grabados”. En la clase N°35: Especifique o elimine “servicios de reingeniería de procesos comerciales” en “servicios de reingeniería de procesos comerciales...” pues no es claro el servicio que busca proteger, ni su pertenencia a la clase solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039., pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525808	Luis Felipe Bañados De La Jara, en representación de INVERSIONES BH LTDA	Mixta	LOS HORNITOS DE CURACAVI	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción, y se corrige la descripción de la etiqueta.
1525809	Franklin Patricio Espinoza Véliz, en representación de Empresa Constructora Elqui Ltda.	Denominativa	ULRIKSEN	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°43: Especifique o elimine “agencias de turismo”, pues la expresión “agencia” es demasiado amplia, por lo que no es posible establecer su pertenencia a la clase solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525821	DENTONS LARRAIN RENCORET SPA, en representación de Fastsigns International, Inc.	Denominativa	EL PODER DE UNA BUENA IMPRESIÓN	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°9: Corrija o elimine “letreros eléctricos” por “Letreros luminosos” en atención a que ya solicitó “Letreros electrónicos”. En la clase N°35: Elimine “Servicios de franquicia, a saber, proveer asistencia de administración de negocios en el establecimiento y operación de negocios especializados en servicios de creación, desarrollo, manufactura e instalación de letreros” o corrija por “Servicios prestados por un franquiciador, a saber, asistencia en el funcionamiento o gestión de empresas especializados en servicios de creación, desarrollo, manufactura e instalación de letreros”, pues la redacción original es confusa e inductiva a error con otras clases. En la clase N°37: Corrija “aplicación de gráficas para vehículos y cubiertas de vehículos” por “instalación de gráficas y cubiertas en vehículos” y “aplicación de cubiertas de productos en el sentido de envolturas publicitarias” por “instalación de cubiertas o envolturas publicitarias en productos”. Especifique los productos en “instalación y reparación de productos eléctricos”. En la clase N°40: Corrija “servicios de impresión en el sentido de imprimir códigos de barra para otros” por “servicios de impresión de códigos de barra para terceros”. Corrija: “producción personalizada de letreros, a saber, letreros eléctricos, letreros no-eléctricos, letreros electrónicos, letreros digitales...” por “fabricación a pedido de letreros, a saber, letreros eléctricos...”; “manufactura personalizada de impresiones gráficas y calcomanías para fines personales...” por “fabricación e impresión a pedido de gráficas y calcomanías para...”. Corrija “restauración digital de fotos” por “Restauración digital de fotografías” y “retoque digital de fotos” por “Retoque digital de fotografías”. En la clase N°42: Corrija: “Desarrollo y diseño de sitios web para otros” por “Desarrollo y diseño de sitios web para terceros” y “servicios de digitalización de documentos e imágenes” por “digitalización de

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525833	Andrea Paz Neira Jiménez, en representación de RECUPERO TOTAL SPA	Denominativa	RECUPERO TOTAL SPA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1525847	Az Y Compañía , en representación de HACK LTD.	Denominativa	ISM COOL	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°32: Elimine o especifique acorde al clasificador “superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos” y “superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras” por cuanto no es claro la pertenecía a la clase solicitada de los “superalimentos” ni cuál es su naturaleza. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525848	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de UNIÃO QUÍMICA FARMACÊUTICA NACIONAL S.A.	Denominativa	MACADALI	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°5: Especifique o elimine “productos higiénicos y sanitarios para uso médico y veterinario” puesta la redacción es demasiado amplia. Separe “suplementos alimenticios para personas o animales” en “suplementos alimenticios para animales” y en “suplementos alimenticios para personas” los que además deberá especificar en base a que están hechos o al menos su compuesto principal. Corrija acorde al clasificador. Corrija: “alimento para bebés” por “Alimento para bebé”. Corrija “calmantes/sedantes/tranquilizantes/ cápsulas para medicamentos” por “calmantes, sedantes y tranquilizantes en cápsulas para medicamentos” en atención a que esta oficina salvo excepciones no acepta expresiones como “y/o” o “/”. En el mismo sentido corrija “suplementos alimenticios para animales/complementos alimenticios para animales” por “suplementos y complementos alimenticios para animales” y “suplementos y complementos nutricionales”. Corrija “suplementos alimenticios para personas/complementos alimenticios para personas” por “suplementos y complementos alimenticios para personas, en base a...” debiendo especificar en base a que están hechos o al menos su compuesto principal. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039., pudiendo el solicitante tramitar la división de la solicitud respecto de las clases no cuestionadas, si lo estima pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 incisos 2 y 3 De la Ley 19.039. De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase N°5: “desinfectantes” y “preparaciones para eliminar animales dañinos”.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525996	Jorge Virginio Balmaceda Vergara, en representación de Group Balmaceda SPA	Denominativa	Digitalbit	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1526068	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de GOLDINCISION LTDA	Denominativa	GOLDINCISION	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En clase 44, se observa: Especifique "servicios estéticos" por ejemplo Cuidados estéticos de los pies para [servicios médicos o estéticos];" .- Especifique otros especialista" conforme el Clasificador PARA "Asesoramiento, consultoría e información sobre asistencia médica, proporcionada por médicos y otros especialistas en el campo de la medicina;" Asesoramiento, consultoría e información médica; Cirugías médicas [servicios médicos]. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526077	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	FUNDACION CMPC ME CUIDO TE CUIDO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En clase 38, se observa: Especifique o elimine lo destacado en negro, conforme el Clasificador "difusión de filmes..... de material cinematográfico en general; " no es posible establecer que el servicio pertenezca a esta clase atendido el objeto solicitado por ejemplo difusión de películas cinematográficas y . Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la cobertura deben ser destacadas e indicadas para tener claridad de los cambios que se realizan

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526081	COVARRUBIAS & COMPAÑÍA ABOGADOS SPA , en representación de EMPRESAS CMPC S.A.	Mixta	FUNDACION CMPC ME CUIDO TE CUIDO	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: .. En clase 45: Se observa: Corrija a "Servicios de labores sociales prestados a personas necesitadas directamente o a través del apoyo a otras organizaciones que persigan tales fines". Señale el servicio conforme el Clasificador para ";programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad."- Para "Servicio de culto en general, servicio de orientación religiosa y asistencia espiritual de ayuda filantrópica a personas necesitadas de alimentos y ropas de vestir.", Elimine "Servicio de culto en general," no es un servicio que pueda clasificarse en esta clase. LUEGO Corrija a "Servicios religiosos y asistencia espiritual a personas de escasos recursos." para "servicio de orientación religiosa y asistencia espiritual de ayuda filantrópica a personas necesitadas de alimentos y ropas de vestir." Además especifique ".....ayuda filantrópica a personas necesitadas de alimentos y ropas de vestir" por cuanto no son servicios regiliosos ni espirituales.- Especifique conforme el Clasificador "Servicios de beneficencia, servicios relacionados con la ayuda humanitaria y de caridad, en todas sus formas, humanitarias, caritativas y religiosas. " es una descripción demasiado amplia que no permite establecer de manera clara el servicio y su objeto conforme el Clasificador.- Corrija a "Celebración de ceremonias funerarias," conforme el Clasificador Elimine o especifique por cuanto no es posible establecer que este solicitando un servicio para "pompas fúnebres." Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. Se hace presente que las correcciones realizadas a la

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526204	Eugenio Amenábar Matte, en representación de IMPORTADORA DE REPUESTOS BRASIL LIMITADA	Mixta	TURBOLIGHT Power Led	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación y su traducción eliminando paréntesis, para que sea concordante con la imagen acompañada.
1526205	Eugenio Amenábar Matte, en representación de IMPORTADORA DE REPUESTOS BRASIL LIMITADA	Mixta	TURBOLIGHT Power Led	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación y su traducción eliminando paréntesis, para que sea concordante con la imagen acompañada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526206	Eugenio Amenábar Matte, en representación de IMPORTADORA DE REPUESTOS BRASIL LIMITADA	Mixta	TURBOLIGHT Power Led	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación y su traducción eliminando paréntesis, para que sea concordante con la imagen acompañada.
1526208	Eugenio Amenábar Matte, en representación de IMPORTADORA DE REPUESTOS BRASIL LIMITADA	Mixta	TURBOLIGHT Power Led	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación y su traducción eliminando paréntesis, para que sea concordante con la imagen acompañada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526209	Eugenio Amenábar Matte, en representación de IMPORTADORA DE REPUESTOS BRASIL LIMITADA	Mixta	TURBOLIGHT Power Led	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación y su traducción eliminando paréntesis, para que sea concordante con la imagen acompañada.
1526210	Eugenio Amenábar Matte, en representación de IMPORTADORA DE REPUESTOS BRASIL LIMITADA	Mixta	TURBOLIGHT Power Led	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación -eliminando paréntesis-, la traducción y la descripción de la etiqueta para que sea concordante con la imagen acompañada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526211	Eugenio Amenábar Matte, en representación de IMPORTADORA DE REPUESTOS BRASIL LIMITADA	Mixta	TURBOLIGHT Power Led	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación -eliminando paréntesis-, la traducción y la descripción de la etiqueta para que sea concordante con la imagen acompañada.
1526212	EUGENIO AMENÁBAR MATTE, en representación de IMPORTADORA DE REPUESTOS BRASIL LIMITADA	Mixta	TURBOLIGHT Power Led	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039. De oficio se corrige la denominación y su traducción eliminando paréntesis, para que sea concordante con la imagen acompañada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526225	Nicolás Andrés Hermosilla Caro, en representación de Api blue SpA	Denominativa	Api blue	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. De oficio se elimina al representante que es persona jurídica, en atención a que se repite con el solicitante.
1527604	Mauro Dellafiori Albala, en representación de Eurofarma Chile S.A.	Denominativa	PIXAR	Atendido lo dispuesto en el art. 6 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.039 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 de 2017 de INAPI, y habiéndose advertido ciertas imprecisiones o ítems de redacción confusa en la descripción de los productos y/o servicios solicitados, se observa lo que a continuación se indica: En la clase N°5: Especifique “productos higiénicos y sanitarios para uso médico” por cuanto la redacción es demasiado amplia. Separe “complementos alimenticios para personas o animales” en “complementos alimenticios para animales” y en “complementos alimenticios para personas” y este último especifique en base a que son. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528349	María José Arancibia Obrador, en representación de Daniela Alessandra Julca Carbajal	Mixta	CURVY CREAM By Moda King	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que no se da cumplimiento a la observación previamente notificada, y visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 19.039 se resuelve: Cumpla debidamente con la observación notificada con fecha 27 de diciembre de 2022. Se reitera observación de fecha 27/12/22 atendido a que no se dio cumplimiento a la observación en el escrito de la misma fecha, En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante. Cumpla con acompañar una dirección completa del solicitante, tanto sea una dirección en Chile si tuviese o una en su país de origen. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1528972	Enriqueta Gabriela González Fuenzalida, en representación de Manuel Armando Tellerias Castillo	Mixta	B.B. SIMON	Habiéndose presentado escrito dentro de plazo en el que no se da cumplimiento a la observación previamente notificada, y visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley N° 19.039 se resuelve: Cumpla debidamente con la observación notificada con fecha 03 de enero de 2023. Se reitera observación de fecha 03/01/2023 por SEGUNDA Y ULTIMA VEZ , acompañe ejemplar de la etiqueta en forma, esto es de manera LEGIBLE en las cuales se pueda distinguir con claridad la totalidad de la marca solicitada, sin variar en diseño ni color a la presentada inicialmente, por cuanto toda la imagen es borrosa y pequeña como para ser apreciada claramente en su integridad, tenga presente que en nuestro sistema y en la publicación que se debe realizar en el diario oficial, el tamaño de la etiqueta es de 7 x 7 cm aprox. por lo que en ese tamaño la marca debe ser totalmente legible. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
1530926	Alpha Prima SpA, en representación de ANDREA MARIA GACITUA FUENTES ARTESANIA Y DISEÑOS E.I.R.L	Mixta	TALLER ANDREA GACITUA	Al escrito de fecha 19/01/2023: Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento autorizado ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531068	BBD LEGAL LTDA, en representación de Comercial PSS Spa	Mixta	HEBRA Y CO BY MACARENA SALINAS	Atendido a lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley N° 19.039, y el hecho de que la marca pedida incluye lo que pareciera ser el nombre de una persona natural, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 7 letra b) del Reglamento de la citada Ley, acompañando documento(s) autorizados ante Ministro de Fe en que conste fehacientemente el consentimiento de la persona cuyo nombre se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad; o en caso de solicitarse el registro de un nombre que no corresponda a persona natural alguna, acompáñese una declaración jurada en tal sentido. Atendido lo dispuesto en el artículo 6 letra d) del Reglamento de la Ley 19.039, que establece que en los casos que el signo pedido incorpore una o más expresiones en idioma distinto al español, éstas deberán traducirse al español, cumpla con señalar la traducción al español de los elementos en idioma extranjero que componen la marca solicitada. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1440225	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Recabarren y Leal limitada	Denominativa	ECOENERGÉTICO, ENERGIA ELECTRICA GRATIS GRACIAS AL SOL.	Por cumplido lo ordenado
1498896	IURIS ABOGADOS S.A., en representación de ICB PHARMA Tomasz Swietoslowski, Pawel Swietoslowski Spółka Jawna	Mixta	A Allergoff	
1508083	Rafael Covarrubias Porzio, en representación de AMAUTAGRO S.A.	Mixta	AMAUTA BÍO	Por cumplido lo ordenado
1508257	SARGENT & KRAHN , en representación de HYBRIT Development AB	Denominativa	HYBRIT	Por cumplido lo ordenado
1508267	Ranko Frane Lenac Pizarro	Denominativa	PUNTO BLANCO	Por cumplido lo ordenado
1508971	SILVA ABOGADOS, en representación de GEON Performance Solutions, LLC	Mixta	G	A escrito de 12 de enero de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 1.
1509634	SARGENT & KRAHN , en representación de Behr Process Corporation	Denominativa	BEHR	A escrito de 9 de enero de 2023, en lo principal, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 17. Al otrosí, téngase presente
1510616	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Laika Universo Peludo SPA	Mixta	BESTIES	A escrito de 11 de enero de 2023, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 5. De oficio, se elimina "tales como batidos para uso veterinario, polvos para uso veterinario, barritas para uso veterinario", por cuanto si bien elimino "sustitutos de comidas adaptados para uso médico o veterinario", dejo lo anterior, y ello no estaba solicitado inicialmente.
1510644	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Laika Universo Peludo SPA	Mixta	TRUE NATURE	A escrito de 11 de enero de 2023, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 5. De oficio, se elimina "tales como batidos para uso veterinario, polvos para uso veterinario, barritas para uso veterinario", por cuanto si bien elimino "sustitutos de comidas adaptados para uso médico o veterinario", dejo lo anterior, y ello no estaba solicitado inicialmente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1511097	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de PICOM Handelsgesellschaft mbH	Mixta	LAUT	A escrito de 2 de noviembre de 2022, téngase por cumplido lo ordenado, se corrige cobertura de clase 18. No ha lugar a corrección de clase 18, en cuanto a incluir "tejido o plástico o combinaciones de estos materiales", en atención al principio de prioridad, en virtud del cual se fijan al momento de la presentación los aspectos relativos a la denominación, representación gráfica y ámbito de protección respecto de productos y/o servicios de la solicitud, los cuales solo pueden ser modificados excepcionalmente a petición de este Instituto para aclararlos o especificarlos.
1511111	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Centro de Gestión y Soluciones Analíticas SpA	Mixta	RMES	A escrito de 17 de noviembre de 2022, téngase presente N° de custodia poder singularizado. A escritos de 11 y 30 de diciembre de 2022, y 19 de enero de 2023, estese al mérito de autos
1511850	Luis Eduardo Gutiérrez Bugueño, en representación de Kiltros Gutiérrez limitada	Mixta	Kiltros	
1512252	Patricio Ignacio De La Barra Gili, en representación de INVERSIONES FALUCO LIMITADA	Denominativa	SPORKET	A escrito de fecha 18-10-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1512274	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de DECOPROTECTORES SPA	Denominativa	PROTECTOR TEXTIL	A escrito de fecha 14-12-2022: Téngase por acreditada la representación bajo el poder en custodia N° 213972. A escrito de fecha 30-12-2022: Estese a lo previamente resuelto.
1512327	Luis Felipe Claro Swinburn, en representación de DYMATIZE ENTERPRISES, LLC.	Denominativa	DYMATIZE	A escrito de fecha 25-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1512345	Arturo Covarrubias Vargas, en representación de CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL	Mixta	INTERCONTINENTAL	A escrito de fecha 14-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1512351	Luis Alfonso Tapia Martínez, en representación de KINDER SONRISA SPA	Mixta	Kinder Clinica	A escrito de fecha 20-11-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512387	María Magdalena Barros Arteaga, en representación de EMCURE PHARMACEUTICALS LIMITED	Denominativa	Transcept	A escrito de fecha 20-12-2022: Téngase por acompañada nueva cobertura, no obstante, y atendido a que el producto original era "suplementos alimenticios para personas o animales " y no "suplementos dietéticos" , se corrige de corrige de oficio "suplementos dietéticos a base de proteínas para humanos y animales y suplementos dietéticos a base de minerales para humanos y animales" por "suplementos alimenticios a base de proteínas para humanos y animales y suplementos alimenticios a base de minerales para humanos y animales".
1512390	María Magdalena Barros Arteaga, en representación de EMCURE PHARMACEUTICALS LIMITED	Denominativa	EMRANIC	A escrito de fecha 20-12-2022: Téngase por acompañada nueva cobertura, no obstante, y atendido a que el producto original era "suplementos alimenticios para personas o animales " y no "suplementos dietéticos" , se corrige de corrige de oficio "suplementos dietéticos a base de proteínas para humanos y animales y suplementos dietéticos a base de minerales para humanos y animales" por "suplementos alimenticios a base de proteínas para humanos y animales y suplementos alimenticios a base de minerales para humanos y animales".
1512392	María Magdalena Barros Arteaga, en representación de EMCURE PHARMACEUTICALS LIMITED	Denominativa	Melkayl	A escrito de fecha 20-12-2022: Téngase por acompañada nueva cobertura, no obstante, y atendido a que el producto original era "suplementos alimenticios para personas o animales " y no "suplementos dietéticos" , se corrige de corrige de oficio "suplementos dietéticos a base de proteínas para humanos y animales y suplementos dietéticos a base de minerales para humanos y animales" por "suplementos alimenticios a base de proteínas para humanos y animales y suplementos alimenticios a base de minerales para humanos y animales".

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512393	María Magdalena Barros Arteaga, en representación de EMCURE PHARMACEUTICALS LIMITED	Denominativa	Emcure	A escrito de fecha 20-12-2022: Téngase por acompañada nueva cobertura, no obstante, y atendido a que el producto original era "suplementos alimenticios para personas o animales " y no "suplementos dietéticos" , se corrige de corrige de oficio "suplementos dietéticos a base de proteínas para humanos y animales y suplementos dietéticos a base de minerales para humanos y animales" por "suplementos alimenticios a base de proteínas para humanos y animales y suplementos alimenticios a base de minerales para humanos y animales".
1512489	Luis Alberto Iván Martínez Donoso, en representación de Funeraria Iván Martínez IV SpA	Denominativa	Cementerio Ecológico Santiago-Chile	A escrito de fecha 15-11-2022: Se tiene por corregida la cobertura. No obstante, no ha lugar a la petición "Asimismo, solicito la inclusión de la clase 42 en la referida solicitud, con la descripción "Incluye Cementerio, Parque, Crematorio, Funeraria o Pompas Fúnebres", emitiendo al efecto el respectivo link de pago" por cuanto la cobertura indicada no corresponde a servicios de clase 42, y por lo demas, parte de la redacción ya están actualmente incluidas en su cobertura, a excepción de Cementerio, que fue observada para ser eliminada.
1512502	Paz Alejandra Marambio Castaño, en representación de CLUB DE JARDINES DE CHILE	Mixta	EXPO JARDINES CLUB DE JARDINES DE CHILE	A escrito de fecha 21-12-2022: No ha lugar a la nueva etiqueta debido a que se altera el diseño original, al modificar el fondo de la imagen, se recorta el fondo de flores y se modifica la parte central donde aparece la marca, no obstante y tras un nuevo analisis no se hará necesario acompañar una nueva etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512504	Joaquín Alonso Sotomayor Barros, en representación de Joaquín Alonso Sotomayor Barros y Diego Ignacio Collu Rojas	Mixta	Quickhealth	A escrito de fecha 02-12-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado. A escrito de fecha 09-12-2022 C/2022/169051: Estese a lo previamente resuelto y téngase por acompañado nuevamente el poder. A escrito de fecha 09-12-2022 C/2022/169055: Téngase por cumplido lo ordenado. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta por la siguiente: "Consiste en la palabra "quickhealth" en color negro (#000000), cuya letra "i" es representada por un signo de pulsación cardiaca en color celeste (#1BA1DB). Letra tipo GOTHAM.MEDIUM. Todo sobre un fondo blanco.", para su mejor entendimiento.
1512510	Pedro Pablo Alfredo Peirano Olate, en representación de Producciones Aplapla Spa	Denominativa	Viejos Pascueros Acalorados	A escrito de fecha 13-12-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud del documento acompañado.
1512514	Comercializadora Traub & Cabrol Limitada	Mixta	Happy Smoke's	A escrito de fecha 06-11-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada, se actualiza la base de datos en atención a que el estatuto sólo indica como representante a Ernesto Andrés Traub Manzano En virtud de la copia del estatuto acompañada se corrige de oficio el nombre del solicitante.
1512603	Juan Angel Fabián Mallorca Huento	Denominativa	Juan Ángel	A escrito de fecha 14-11-2022: Téngase por cumplido lo ordenado. Se corrige de oficio "servicios de espectáculos musicales" por "Presentación de espectáculos musicales" para una mejor comprensión del servicio atendido a que "servicios de espectáculos" por si solo no es un servicio propiamente tal.
1512651	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de BRIGADA RESPUESTA ANTE CATÁSTROFES BUSQUEDA Y RESCATE BR CHILE	Mixta	Brigada Respuesta Ante Catástrofes Busqueda y Rescate BRAC CHILE	A escrito de fecha 07-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512676	Marcela Paz Espinoza Guerraty, en representación de Vet Chile SPA	Denominativa	NOVITA	A escrito de fecha 16-11-2022: Atendido a que la solicitante acompañó copia del estatuto de Vet Chile SpA, la cual figuraba como representante, pero donde la intención es claramente para que sea el titular, se corrige de oficio el nombre del solicitante y se tiene por acreditada la representación.
1512687	Leonardo Darío Aramis López Olcay, en representación de As Legal Chile	Mixta	As Legal Chile	A escrito de fecha 28-11-2022: Téngase por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada. Se corrige de oficio la traducción toda vez que el tenor literal de la marca pedida se traduce como "Como Legal Chile".
1512746	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Brunel International N.V.	Denominativa	BRUNEL	A escrito de fecha 09-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1512777	Roberto Pablo Lineros Moreno, en representación de ISTOBAL, S.A.	Mixta	ISTOBAL	A escrito de fecha 12-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1512811	Beytia Badilla Davis SpA., en representación de Esprit International	Figurativa		A escrito de fecha 23-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1512915	JUAN PABLO SILVA DORADO , en representación de Universidad San Sebastián	Denominativa	ORIENTA USS	A escrito de fecha 03-01-2023: A lo principal: Téngase por corregida la cobertura. Al otrosí: Téngase presente. En vista de que se vuelve a citar el poder en custodia N° 129627, el cual da poder a Juan Pablo Silva Dorado, Francisco Javier Silva Dorado, Rodrigo León Urrutia, Ricardo Montero Castillo y Andrés Grunewaldt Cabrera, y luego la delegación en el poder en custodia N° 204199, la cual es otorgada por Juan Pablo Silva Dorado, se corrige de oficio al representante por Juan Pablo Silva Dorado. Se hace presente que la cobertura acompañada en este escrito tiene otras modificaciones las cuales no serán consideradas, sólo se tiene en consideración aquella estrictamente pedida en la observación de forma de fecha 02-12-2022. En virtud de lo anterior, se ha vuelto a cotejar la cobertura con la cobertura final presentada por el solicitante en su escrito de fecha 22-11-2022 existiendo plena coincidencia, salvo por el servicio que fue observado, a diferencia de la cobertura del presente escrito donde existen varias discordancias.
1512984	Agustina Paz Davis Komlos, en representación de Esprit International	Figurativa		A escrito de fecha 23-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1512988	Agustina Paz Davis Komlos, en representación de Esprit International	Figurativa		A escrito de fecha 23-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1513116	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Ítalo Gabriel Hernández Bartolomei	Denominativa	ITALROCTEC	A escrito de fecha 04-01-2023: Téngase por cumplido lo ordenado.
1513329	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Apical (Malaysia) Sdn. Bhd	Denominativa	OPTYMAX	A escrito de fecha 27-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1513330	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Apical (Malaysia) Sdn. Bhd	Mixta	OPTYMAX	A escrito de fecha 27-12-2022: Téngase por cumplido lo ordenado.
1515883	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de AGER CONSULTORES SPA	Mixta	AGRYFUTURO LA AGRICULTURA DE HOY PARA EL MUNDO DE MAÑANA	Por cumplido lo ordenado
1516211	E-Marcas SpA, en representación de Agrícola Las Dos Marias S.A.	Mixta	AGRICOLA LAS DOS MARIAS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1516491	Helena María Siebel Bierwirth, en representación de Essbio S.A.	Mixta	TOMA LA SARTÉN POR EL MANGO	Por cumplido lo ordenado
1517352	Amali SpA, en representación de Amali SpA	Mixta	Hoshi	Por cumplido lo ordenado
1517353	Amali SpA, en representación de Amali SpA	Mixta	Amali	Por cumplido lo ordenado
1517662	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	CUIDADORES SALCOBRAND	Por cumplido lo ordenado
1517663	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	EspacioSalcobrand SB	Por cumplido lo ordenado
1517664	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	DERMOCOACHING DESCUBRE EL LENGUAJE DE TU PIEL	Por cumplido lo ordenado
1517666	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	SALCOBRAND.CL	Por cumplido lo ordenado
1517667	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	Aló Salcobrand	Por cumplido lo ordenado
1517668	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Figurativa		Por cumplido lo ordenado
1517669	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	DERMOCOACHING BY SALCOBRAND	Por cumplido lo ordenado
1517717	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	FARMACIAS SB SALCOBRAND	Por cumplido lo ordenado
1517718	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	FARMACIAS SB SALCOBRAND	Por cumplido lo ordenado
1517719	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Denominativa	SALCOBRAND	Por cumplido lo ordenado
1517720	Estudio Federico Villaseca Y Cia., en representación de SALCOBRAND S.A.	Denominativa	SB SALUD	Por cumplido lo ordenado
1517721	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de SALCOBRAND S.A.	Mixta	RECETARIO MAGISTRAL SALCOBRAND	Por cumplido lo ordenado
1517769	Leopoldo Quintano Hartard, en representación de Leopoldo Quintano Hartard y BAASKIT SERVICIOS FINANCIEROS SPA	Mixta	FIXION	Por cumplido lo ordenado
1517777	Solange Ibañez Zuñiga, en representación de Comercial Paranal SpA	Mixta	Librería Paranal	Por cumplido lo ordenado

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1518367	Matías Insunza Tagle, en representación de FLAMAGAS S.A.	Tridimensional		
1519823	MARINO PORZIO, en representación de Exxon Mobil Corporation	Denominativa	EHC 340 MAX	
1520536	José Antonio González O'Ryan, en representación de Agrícola Cordillera SpA	Mixta	Andes Vineyards	
1520946	Rocío Del Pilar Quezada Herreros	Mixta	BLUE JOYAS Y ACCESORIOS	
1521516	Loretta Belén Valenzuela Peña , en representación de Rúa Store Spa	Denominativa	Rúa Store	
1521697	Edith Ivonne Rubilar López, en representación de Ivonne Natalia Sagredo Rubilar	Denominativa	BONY	
1523968	María Trinidad Besio Martina, en representación de consentido spa	Denominativa	Con5joyas	
1524165	IURIS S.A., en representación de JIUGEN QIAN	Mixta	O'MAS Mucho Más	Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada. Se corrigió de oficio puntuación para una mayor coherencia en la redacción de la cobertura solicitada, se hace presente que para distinguir un producto o servicio de otro se debe utilizar la puntuación ";" o ".".
1524903	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Panameña de Aviación, S.A.	Mixta	Copa Airlines Colombia	
1524905	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Panameña de Aviación, S.A.	Mixta	Copa Airlines Colombia	
1524907	SILVA Y CIA., en representación de Compañía Panameña de Aviación, S.A.	Mixta	Copa Airlines Clase Ejecutiva	
1524914	Estudio Pablo Lineros Y Compañía Limitada, en representación de LBJ Trademarks, LLC	Denominativa	LEBRON	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1524924	Ab Mark Sociedad Ltda., en representación de A S CHILE ENERGY GROUP S.A.	Denominativa	A.S CHILE SMARTDIVER	
1524969	SARGENT & KRAHN , en representación de WSH MOBILITY LIMITED	Mixta	WHOOSH	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1524970	SARGENT & KRAHN , en representación de WSH MOBILITY LIMITED	Mixta	W	
1524974	marcos alejandro pino pino	Mixta	Maní Maní Manicero Valdivia	De oficio, se corrige el título de la marca y la descripción de la etiqueta, de acuerdo a esta última. Además, se eliminan los datos del representante por coincidir con los datos del solicitante
1524975	Juan Pablo Braithwaite Letelier	Denominativa	jpcar	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los datos del solicitante
1524979	MARIA IGNACIA SILVA JOHNSON, en representación de guapapp spa	Mixta	100 Aventuras	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal. Además, se corrige la cobertura para una mejor compresión, a "fotogrías (impresas); artículos de papelería y oficina, excepto muebles". Por último, se modifican las comas por punto comas
1524980	RIGOBERTO ENRIQUE REINOSO OYANEDER	Denominativa	ALO-X	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1524982	Mauricio Antonio Castro Urbina	Denominativa	Clinicaduo	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1524988	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de Lamitech S.A.S	Denominativa	PANELEX	
1524997	Esteban Andrés Sáez Durán, en representación de COMERCIAL TECNOLÓGICO SPA	Denominativa	COMTECGLOBAL	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1525002	Az Y Compañía , en representación de THE FRENK SPA	Mixta	FRENK	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1525003	Werner Haeussler Opazo, en representación de Parque Tapihue SpA	Denominativa	Ecoparque Tapihue	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525004	Rafael Covarrubias Porzio, en representación de Personal Computer Factory S.A.	Denominativa	PC FACTORY GAMER ZONE	
1525005	Rafael Covarrubias Porzio, en representación de Personal Computer Factory S.A.	Denominativa	GAMER ZONE BY PC FACTORY	
1525008	Cristina Alejandra Álvarez González	Denominativa	De Chile al Paladar	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1525010	Carlos Alberto Muñoz Cáceres, en representación de METALES Y PLASTICOS PRODEIN SPA	Denominativa	Prodein	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal.
1525013	Mónica Elizabeth Arias Valenzuela	Mixta	HOCKEY CHILE	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los datos del solicitante. Además, se completa la descripción de la etiqueta en concordancia con la misma
1525015	E-MARCAS SPA, en representación de FELIPE ANTONIO BALBONTIN ANAIS	Mixta	FB SANTO VINO	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal. Y se elimina de la cobertura de clase 33 "NOTA: SIN PROTECCIÓN A LAS PALABRAS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS, CON PROTECCIÓN AL CONJUNTO", por improcedente
1525026	Dina Rozvadovskaya	Mixta	Botilleria Moscu	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los datos del solicitante. Además, se completa la descripción de la etiqueta en atención a la misma. Se corrobora el nombre completo de la solicitante en los datos de SII

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525031	Natalia Isolina Alcarraz Vásquez	Denominativa	Estética Isolina	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante. Además, se corrige "Tratamiento reductivo con solo masaje" por "reductivo", para una mejor comprensión de la cobertura.
1525040	Francisca Pía Vrsalovic Viera	Mixta	Michay Joyas	Se corrige de oficio la traducción del título de la marca solicitada, pues ésta en si misma no tiene una traducción al idioma español en forma literal, y se eliminan los datos del representante por coincidir con los datos del solicitante
1525050	Nayarith Paola Azuaje	Mixta	God's Blessing Waffles & Milkshake	
1525076	Salomón Abuawad Chahuán	Mixta	LORD COLLECTION	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los del solicitante
1525079	Luis Eduardo Díaz Hidalgo	Mixta	GOODTIME	De oficio, se eliminan los datos del representante por coincidir con los datos del solicitante
1525523	Angelina Jacqueline Aresti Durban	Denominativa	Deneb	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se eliminó de oficio traducción de la marca solicitada, pues al ser una denominación de fantasía no corresponde su traducción.
1525528	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de SAMTECH S.A.	Denominativa	SAMTECH	Se corrigió de oficio cobertura observada de clase 41 a "organización de eventos con fines culturales y recreativos".
1525535	SARGENT & KRAHN , en representación de POPEYES LOUISIANA KITCHEN, INC.	Denominativa	POPEYES	Se corrigió de oficio cobertura solicitada de clase 29 a "ensalda de hortalizas"
1525538	SARGENT & KRAHN , en representación de POPEYES LOUISIANA KITCHEN, INC.	Denominativa	POPEYES	
1525539	Daniella Franscesca Trabucco Tirado	Denominativa	MISKIN CHILE	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1525543	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Guangdong LINSY Home Co., LTD	Mixta	LINSY	Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Resolviendo escrito de fecha 25/11/2022 Téngase presente número de custodia de poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525544	Salem Andrea Vásquez González	Denominativa	The Cleaning Team Chile	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1525545	Salem Andrea Vásquez González	Denominativa	Dreams Wedding Deco	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante.
1525548	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Yumeng Info-tech (Suzhou) Co., Ltd.	Mixta	petfamily	Se eliminó de oficio traducción de la marca solicitada pues, en sí misma, no tiene traducción al idioma español. Resolviendo escrito de fecha 25/11/2022 Téngase presente número de custodia de poder.
1525554	Marco Leandro Altamirano Fernández, en representación de AIEV SpA	Mixta	MOVIA INTELIGENCIA EN ELECTROMOVILIDAD	
1525566	Luis Edgardo Torres Paredes	Mixta	K+ & Petacas	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio denominación de la marca y descripción de la representación gráfica atendida la imagen solicitada.
1525567	Álvaro Andrés Ramírez Mejías	Denominativa	Verytech	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio traducción de la marca solicitada pues, en sí misma, no tiene traducción al idioma español.
1525570	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Mixta	M MEGA TOURS	
1525581	Uldy De Jesus Gomez Ospina	Mixta	Farmacia Veterinaria UNO & Pet-Shop	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Asimismo, se corrigió de oficio traducción de la marca solicitado.
1525582	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de R.C Servicios Spa	Mixta	Publi-Austral	
1525595	Beatriz Isidora Vallejo Grove	Mixta	Prime House	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525597	Francisca Cifuentes Taverne	Denominativa	quinQuincho	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se eliminó de oficio cobertura solicitada de clase 20 por encontrarse duplicada "Aparadores (muebles)", "Escritorios (muebles)", "muebles metálicos"
1525603	Hernán Cristian Andrés Leyton Echenique	Denominativa	los curacas chile	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se eliminó de oficio traducción de la marca solicitada, pues al ser una denominación en idioma español no corresponde su traducción.
1525605	Felipe Enrique Venegas Uribe	Mixta	Enve Group	Se eliminó de oficio representante por existir plena coincidencia con los datos del solicitante. Se corrigió de oficio descripción de la etiqueta atendida la representación gráfica solicitada. Asimismo, se corrigió de oficio traducción.
1525607	Julio Andrés Briones Soto, en representación de COMERCIAL CASTRO Y NOVA LIMITADA	Denominativa	Comercial Castro y Nova	
1525622	ANGÉLICA MARÍA ROJAS CAMPOS	Mixta	VINDICACIÓN DE LA LECHE	
1525646	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Glou SpA	Denominativa	RELIF	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase solicitada "análisis financiero".
1525647	COVARRUBIAS & CIA., en representación de Glou SpA	Denominativa	RELIF	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1525653	SILVA ABOGADOS, en representación de MB EDICIONES LIMITADA	Mixta	LIVING MAG	
1525663	SILVA Y CIA., en representación de Alberto Eleodoro Prieto Jiménez	Mixta	ELECTRO COLOR	De oficio se señala la traducción de la denominación.
1525665	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de ANDES INDUSTRIAL LTDA.	Denominativa	ARISUN	
1525685	Dongxu Zhao	Mixta	TIRANO UOMO	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y la descripción de la etiqueta.
1525699	Eduardo Andrés Rozas López, en representación de Manuel Jesús Donoso Oyarce	Mixta	Salud digital 360°	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525718	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Mixta	CASA CANTABRIA	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se elimina una vez por encontrarse idénticamente repetido en la clase N°8: "Cucharas**"
1525728	Juan Pablo Zamora Iturra, en representación de Clean Payments SpA	Denominativa	LEAN UP	De oficio se corrige de acuerdo al clasificador en la clase N°43: "uso temporal de software no descargable para la operación y pago de servicios de lavandería" por "Facilitación de uso temporal de software no descargable para la operación y pago de servicios de lavandería".
1525733	Eduardo Andrés Rozas López, en representación de Manuel Jesús Donoso Oyarce	Mixta	Salud Digital 360°	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se corrige de acuerdo al clasificador en la clase N°9: "software" por "software (programas grabados o descargable)"
1525751	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de MENDEZ & PADILLA ASESORÍAS E INVERSIONES LIMITADA	Mixta	VITRO CAR PARABRISAS	
1525774	COVARRUBIAS & CIA., en representación de LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	Denominativa	SUSSEX	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1525783	Franklin Patricio Espinoza Véliz, en representación de Fundación Ceduc UCN	Denominativa	CEDUC UCN, TÉCNIC@S A OTRO NIVEL	De oficio se señala que no tiene traducción.
1525784	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de BALANZ CAPITAL GROUP S.A.	Mixta	BALANZ	Al escrito de fecha 02 de diciembre de 2022: Téngase por acompañado poder de representación custodiado con el N° 215.584.-
1525792	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Daimler Truck North America LLC	Denominativa	QUICKFIT	
1525810	José Manuel Urenda Ossa, en representación de SALMOKINE SpA	Denominativa	AQUIT	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción
1525818	Cristian Rodrigo Zenteno Villavicencio	Mixta	C.O.C. Club Ornitológico Chileno	De oficio se corrige la denominación, que no tiene traducción literal y la descripción de la etiqueta para que sea concordante con la imagen acompañada. Además, se elimina el representante por improcedente, al ser la misma persona natural del solicitante.
1525822	SARGENT & KRAHN , en representación de UNI-PRESIDENT ENTERPRISES CORP	Mixta	UNIF	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1525823	SARGENT & KRAHN , en representación de UNI-PRESIDENT ENTERPRISES CORP	Figurativa		De oficio se elimina corrige la traducción y transliteración acorde a lo indicado en la presentación de la solicitud.
1525824	SARGENT & KRAHN , en representación de WALTER AG	Mixta	Krato·tec	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1525828	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de UHD World Association	Denominativa	UWA	
1525842	Garcia Parot y Compañía SpA, en representación de Zhejiang LiTHELi Technology Co., Ltd.	Denominativa	LITHELI	
1525946	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Mixta	M MEGA EXPERIENCIA	
1525962	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Perret Nielsen Barbara Camila	Denominativa	ND NATURAL DETOX, CUIDATE, CUIDAME	
1526061	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de SHANGHAI YONGGUAN ADHESIVE PRODUCTS CORP., LTD.	Mixta	Adhes Tape	
1526223	Omar Ariel Astorga Baez, en representación de Shenzhen Gunnir Technology Development Co., Ltd.	Mixta	CNGUNNIR	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción.
1526224	Omar Ariel Astorga Baez, en representación de Shenzhen Gunnir Technology Development Co., Ltd.	Mixta	GN	De oficio se corrige que la denominación no tiene traducción y la descripción de la etiqueta.
1526229	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de Grupo Omniflife, S.A. de C.V.	Denominativa	OMNILIFE IQU	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1526230	Hernán Carlos Pérez Rodríguez, en representación de CALZADOS COKASE LTDA.	Denominativa	KIDY	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1526232	Hernán Carlos Pérez Rodríguez, en representación de CALZADOS COKASE LTDA.	Mixta	k	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción.
1526242	Hernán Carlos Pérez Rodríguez, en representación de CALZADOS COKASE LTDA.	Mixta	VR	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se complementa la descripción de la etiqueta.
1526243	Hernán Carlos Pérez Rodríguez, en representación de CALZADOS COKASE LTDA.	Mixta	COKASE	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se corrige de acuerdo al clasificador en toda la clase N°35 "...de todo tipo de productos de las clases 1 a la 34..." por "...de productos de las clases 1 a la 34..."-.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1526247	David Ramón Almarza Vásquez, en representación de NUTRAPHARM S.A.	Denominativa	TOSSUX	De oficio se señala que la denominación no tiene traducción y se corrige de acuerdo al clasificador en la clase N°5: "suplementos minerales alimenticios" por "suplementos alimenticios minerales"
1526248	Alessandri Y Compañía Limitada, en representación de UBER TECHNOLOGIES, INC.	Denominativa	UBER ACUERDO	De oficio se corrija que la denominación no tiene traducción y se corrige de acuerdo al clasificador en la clase N°35: "suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de servicios" por "suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de servicios".
1529387	Mauro Dellafori Albala, en representación de Eurofarma Chile S.A.	Denominativa	RUSTAFEN	
1529388	Mauro Dellafori Albala, en representación de Eurofarma Chile S.A.	Denominativa	VALLETE	
1530909	Angélica De Las Nieves Valenzuela Ávila, en representación de Sociedad Agro Q-TRAL SPA	Denominativa	Q-zyme	
1530995	Francisco Alfonso Lobos Corrotea, en representación de Benjamín Cristián Díaz Retamal y Macarena Elizabeth Retamal Vivanco	Mixta	Case Chile	Se corrige de oficio la traducción del nombre de la marca en su tenor literal al español que es "Estuche Chile".
1530998	AB MARK LTDA, en representación de Jaime Alejandro Arancibia Tagle	Denominativa	RÍO SERRANO	
1530999	AB MARK LTDA, en representación de Jaime Alejandro Arancibia Tagle	Denominativa	RÍO SERRANO	
1531000	Jean-pascal Paul Lacaze	Denominativa	Lo Cañas	
1531001	AB MARK LTDA, en representación de Jaime Alejandro Arancibia Tagle	Denominativa	RÍO SERRANO	
1531003	Gonzalo Nicolás Baltierra Segeth	Mixta	EL TERCER OJO	Se elimina de oficio a representante por ser la misma persona del solicitante, atendido que acompaño certificado de estatuto actualizado de SpA, en caso de querer cambiar titular de la marca puede hacerlo a través de una cesión de solicitud, igualmente se corrige oficio la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531006	AB MARK LTDA, en representación de PISCICOLA ENTRE RIOS LTDA.	Denominativa	PISCÍCOLA ENTRE RIOS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531008	Felipe Nicolás Pino Silva, en representación de Felipe Andrés Reyes Soto	Mixta	PROFUGOS	Se corrige oficio la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531015	Francisco Javier Cuadra Cepeda, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL CUADRA Y CUADRA LIMITADA	Mixta	Empanadas El Profe	Se corrige oficio la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531017	ESTUDIO JURÍDICO DEFIENDE TU IDEA LIMITADA, en representación de NUTRICIÓN Y BIENESTAR SpA	Mixta	NUTRIFAM	
1531022	Muñoz Jeanneret Alvarez y Cia., en representación de Comercial Motores de Los Andes SpA	Denominativa	ANDES RETAIL	Se corrige de oficio la traducción del nombre de la marca a su tenor literal al español que es "ANDES AL POR MENOR".
1531024	Juan Pablo Cáceres Vergara	Mixta	Iron LIFT	Se corrige de oficio la marca a "Iron LIFT" en atención a la imagen solicitada y a la descripción original de la misma, sin perjuicio de lo anterior se corrige la descripción para una mejor comprensión de la misma, igualmente de la traducción del nombre de la marca a su tenor literal al español que es "Ascensor de HIERRO".
1531026	Tomás Ignacio Carrera Subiabre, en representación de TOMAS IGNACIO CARRERA SUBIABRE CENTRO MEDICO EVEREST E.I.R.L.	Mixta	CENTRO MEDICO EVEREST	Se corrige oficio la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma.
1531028	Carolina Pérez Ojeda	Denominativa	neuromod	
1531029	Miguel Aníbal Irarrázabal Pizarro	Denominativa	Yamil tu estilo	
1531030	Raúl Christian Arellano Navarro	Mixta	chef studios	Se elimina de oficio a representante por ser la misma persona del solicitante, además se corrige oficio la descripción de la etiqueta para una mejor comprensión de la misma, igualmente la traducción del nombre de la marca a su tenor literal al español que es "estudios de chef".
1531052	BBD LEGAL LTDA, en representación de Quimica del Campo SpA	Mixta	QDC Quimica del Campo	
1531054	Juan Pablo Sandoval Contreras	Denominativa	Taweno Sazón Gourmé	
1531056	Raúl Jorge Palacios González	Denominativa	Passimel	
1531057	Patricio Ariel Briones Ocaranza	Denominativa	Lolein	
1531060	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Fernando Raimundo Astaburuaga Correa	Mixta	CAZAMODA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531061	Cristian Eduardo Mejías Miranda	Mixta	PISOS ELITE	
1531062	Alejandra Nathali Castillo Valladares, en representación de sociedad electrica de coquimbo Neaulux Spa	Mixta	NEALUX SPA	
1531066	Francisco Torrealba Fonck, en representación de Fundación Amulén	Denominativa	Fundación Amulén	
1531067	Ignacio Tomás Valdés Urrutia	Mixta	BIGTRAIL	
1531070	Roque Felipe Montenegro Pacheco	Denominativa	Apiario San Benito	
1531071	Josemaria Larraín Claro	Denominativa	Ri-vu	
1531073	Macarena Paz Henríquez Stoltze	Mixta	is Innersync	Se corrige de oficio la denominación solicitada atendida la representación gráfica acompañada y la descripción de la misma, quedando en los siguientes términos: is Innersync
1531075	BBD LEGAL LTDA, en representación de SANA FLOAT SPA	Mixta	SANA FLOAT	Se deja constancia que se incorpora de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos: SANA FLOTAR
1531076	José Manuel Pérez Donoso	Mixta	Pewman Innovation	Atendido que a fojas 1 de la presente solicitud existe duplicidad de nombre del solicitante y representante siendo el mismo don José Manuel Pérez Donoso , por lo cual se elimina de oficio el representante, sin embargo, señale en lo sucesivo mediante escrito si actuará bajo representación o no. Si será representado, acompañe poder con los datos necesarios de éste representante tales como nombre completo, RUT, domicilio y correo electrónico.
1531078	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Fersa Natura SpA	Mixta	SPORT CROSS	Se deja constancia que se incorpora de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos: CRUZ DEPORTIVA
1531079	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Soluciones Informáticas Analisis Limitada	Denominativa	e-store	Se deja constancia que se incorpora de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos: e-tienda
1531080	Mario Balmaceda Tagle, en representación de PUBLICIDAD BALMACEDA Y ACHONDO LIMITADA	Mixta	LA COMPAÑÍA	
1531081	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Zenit SpA	Mixta	yakana	



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1531082	Sergio Hernán Fuentes Barahona	Denominativa	sani air	
1531083	Flores Acevedo Abogados SpA, en representación de Jumpitt Labs SpA	Denominativa	ENVO	
1531084	Jose Miguel Galindo Morales, en representación de VITALY FOODS COMPANY LIMITADA	Mixta	FGP Vitaly foods	Se deja constancia que se incorpora de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos; FGP Alimentos vitales
1531085	Cristian Franco Henry De Villeneuve Giovine, en representación de BARDOZ CHILE SpA	Mixta	B BARDOZ	
1531086	Marco Antonio Gerardo Andrés Beltrán Bourgeois, en representación de Vigilance SpA	Mixta	VIGILANCE SIST	Se deja constancia que se incorpora de oficio la traducción de la marca en su tenor literal, quedando en los siguientes términos; VIGILANCIA SIST Se deja constancia que se corrige de oficio la descripción de la etiqueta indicando que los términos “Servicio Integral de Seguridad y Televigilancia” son sin protección.
1531088	Cristian Franco Henry De Villeneuve Giovine, en representación de BARDOZ CHILE SpA	Mixta	B BARDOZ	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1490520	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de HAESUNG INDUSTRIAL CO., LTD.	Denominativa	HAESUNG	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1384036,

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1490658	JORGE GARAY PÉREZ, en representación de Datum Dental Ltd.	Denominativa	OSSIX	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1184921,

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1490840	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de TELEFONICA CHILE S.A.	Denominativa	Integra Extender	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1249712,

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493112	SARGENT & KRAHN, en representación de Swift IP, LLC	Denominativa	FLOOD PROTECTION	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493115	SARGENT & KRAHN, en representación de Swift IP, LLC	Denominativa	FLOOD PROTECTION	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493139	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Verónica Andrea Gálvez Larco	Mixta	grupo galf	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1068355,

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493193	Boris Antonio Tavra Garces, en representación de Nomad Cile SpA y Nomad Trail SRL	Denominativa	BIOTURISMO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra E), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493362	Francisco Torrealba Fonck, en representación de Asociación Gremial de Productores y Exportadores de Nueces de Chile A.G.	Mixta	WAL NUTS CHILENUT	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1008187,

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493373	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de PRIMEAUDIO SPA	Mixta	PRIMEAUDIO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1074729,

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1494380	SILVA Y CIA., en representación de VRIO CORP	Denominativa	D SPORTS BOXING	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504142	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Enel X S.r.l.	Denominativa	ENEL X YoUrban	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1292139.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504314	Francisca Lucía Figueroa Illanes, en representación de Asesorías E Inversiones Contempora Sa	Denominativa	FLEXWORKING	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504356	DEFIENDE TU IDEA SPA, en representación de Neko Ramen Spa	Mixta	Neko Ramen	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro1342920.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504456	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Biagiotti Group S.p.a.	Mixta	LAURA BIAGIOTTI LB	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1358388. LB

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504488	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Carola Alejandra Sepulveda Castagnoli	Mixta	FARMA EXPRESS BY CAROLA SEPULVEDA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504514	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Farmaintegra Spa	Mixta	FARMAINTEGRA	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1096130.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504517	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Eclassvet Spa	Mixta	ECLASSVET	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 801719.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504704	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Denominativa	WESCO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 913410.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504708	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Wesco Distribution, Inc.	Denominativa	WESCO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1099441.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505666	Giorgio Nicola Roma Chahud	Denominativa	EITI	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505945	Marcos Sebastián Lozano Harcha, en representación de Innovation For Society Spa	Denominativa	Localpromo	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1139592

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1505993	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Mixta	COLÁGENO HIALURÓNICO	CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), “No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1481410	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de PRONOMED SPA	Mixta	CHEMDYE	Considerando: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 24 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación a registro N° 1169586, marca CHEMIE, que distingue Servicios de importación, exportación y representación de todo tipo de productos, con exclusión de las clases 01, 03, 05 y 10, de la clase 35. 2. Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como signos susceptibles de representación gráfica capaces de distinguir en el mercado productos o servicios. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares. 3. Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión. 4. Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, la marca comercial sólo protege o distingue los productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales para los cuales la marca está inscrita, no pudiendo impedir la utilización o el registro de la misma a nombre de un tercero para productos o servicios distintos y no relacionados. 5. Que, con fecha 6 de enero de 2023 el solicitante



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1482248	GONZALO ESTEBAN SAENS NAVARRETE	Denominativa	Madona	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1483524	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Rolls-Royce Motor Cars Limited 50% y ROLLS-ROYCE PLC. 50%	Denominativa	ROLLS-ROYCE SPECTRE	Considerando: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 28 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irreregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación a Registro N°902826 Marca RR ROLLS ROYCE Protege Automóviles y sus piezas. de la clase 12; Registro N°900412 Marca ROLLS-ROYCE Protege Vehículos y aparatos para locomoción por tierra, mar y aire; motores de tracción y estacionarios y partes y piezas para los productos mencionados; pero no incluyendo automóviles, motores de combustión interna, cajas de cambio, sistemas de transmisión, sistemas de suspensión, chasis y carrocerías, y piezas para los productos antes mencionados de la clase 12; Registro N°1242312 Marca ROLLS RR ROYCE Protege Motores de combustión interna para vehículos terrestres, a saber, motores a pistón y turbina a gas, que no sean para automóviles; y para uso como motores fijos; que no sean para automóviles; transmisiones de fuerza, partes y piezas para los artículos antes mencionados, que no sean para automóviles de la clase 12; y Registro N°1243629 Marca ROLLS - ROYCE Protege Vehículos, excepto automóviles, sus partes y piezas; neumáticos, llantas rígidas y elásticas de la clase 12 (Diferencia en razón social). 2. Que, con fecha 4 de enero de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjunto marcarios. Añade que las marcas en disputa corresponden a los mismos titulares. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor. 3. Que, en atención a la causal de irreregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.039, en sus artículos 19, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1484108	Sargent & Krahn, en representación de Magpul Industries Corp.	Denominativa	MAGPUL	
1484612	DIEGO CRISTÓBAL LONCOMILLA MOYA, en representación de Cervecería Dejavu SpA	Mixta	DEJA VÚ REVIVE LO BUENO	
1484766	Dellafiori Abogados SpA, en representación de Xiaomi Inc.	Mixta	XIAOMI	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1484769	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de MARIA ALEJANDRA COVARRUBIAS PRADO	Denominativa	PRIMITIVE JERKY	Considerando: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 23 de agosto de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irreregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra f) de la ley N°19.039, que señala que no podrán registrarse “Las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos, servicios o establecimientos, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes, servicios o establecimientos”. 2. Que, con fecha 8 de septiembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la marca solicitada no inducirá al público consumidor a errores ni engaños. Sostiene que dada la limitación de cobertura solicitada no se incurre en la causal de la letra f). . 3. Que, en atención a la causal de irreregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. 4. Un signo que induzca a error o confusión será incompatible con la función distintiva e informativa que debe tener una marca en el comercio. En este sentido, de la definición de una marca, se precisa que ésta debe proporcionar información certera acerca del origen empresarial de los productos o servicios que distingue, así como sobre el género y la existencia de una cualidad relativamente constante de ellos. 5. Este doble efecto distintivo de origen empresarial e informativo de características constantes es lo que genera la transparencia en el mercado. En consecuencia, lo que trata dicha causal, es de evitar que existan como marcas registradas, signos engañosos que provoquen un riesgo de error en los consumidores respecto de la verdadera procedencia, cualidad, género u otras características de los productos que consumirán, los servicios que demandarán, ya que en caso contrario, lejos de contribuir a la transparencia del mercado, provocarán equivocaciones y desorientaciones entre los consumidores, que es

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1484772	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de MARIA ALEJANDRA COVARRUBIAS PRADO	Denominativa	PRIMITIVE JERKY	Considerando: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 10 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irreregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al registro N° 1290501, marca PRIMITIVO, que distingue Aceite de oliva para alimentos; aceite de oliva extra virgen para alimentos, de la clase 29. Que, además, se notificó al solicitante a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irreregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra f) de la ley N°19.039, que señala que no podrán registrarse <i>“Las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos, servicios o establecimientos, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes, servicios o establecimientos”</i>. 2. Que, las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley 19.039, como signos susceptibles de representación gráfica capaces de distinguir en el mercado productos o servicios. La función fundamental de las marcas radican en su distintividad, y las demás funciones como la de identificación del origen, de calidad, publicitaria son derivadas de ésta. La distintividad de la marca es la que permite que ésta pueda identificar y diferenciarse de otras marcas para productos idénticos o similares. 3. Que, de conformidad a lo dispuesto el art. 19 bis D), El titular de una marca registrada podrá impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquéllos para los cuales se ha concedido el registro, y a condición de que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión. Cuando el uso hecho por el tercero se refiera a una marca idéntica para productos o servicios idénticos, se presumirá que existe confusión.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1484814	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de BioGaia AB	Figurativa		
1484815	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de GlaxoSmithKline Consumer Healthcare (UK) IP Limited	Denominativa	HALEON	
1484846	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de ROSET SAS	Denominativa	LIGNE ROSET	Con protección al conjunto y sin protección al término "LIGNE" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1484852	COVARRUBIAS & CIA., en representación de CAUCHOS INDUSTRIALES S.A.	Denominativa	BIGFEEDER	
1484959	SILVA ABOGADOS, en representación de Servicios Financieros Mundo Crédito SpA	Denominativa	LINZE	
1485068	LUIS EDUARDO CONCHA EBELING, en representación de BIOFUTURO LTDA.	Mixta	BIOSUZUKII	
1485353	Dellafori Abogados SpA, en representación de Xiaomi Inc.	Mixta	Redmi	
1485359	Dellafori Abogados SpA, en representación de Xiaomi Inc.	Mixta	Redmi	
1485393	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de HIGAM LTDA.	Mixta	HIGAM LTDA.	Con protección al conjunto y sin protección al término "LTDA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1485412	García Parot y Compañía SPA, en representación de Honor Device Co., Ltd.	Figurativa		
1489735	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de TELEFONICA, S.A.	Denominativa	MOVISTAR TV	Con protección al conjunto y sin protección al término "TV" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1489780	Sargent & Krahn, en representación de Ludo Studio Pty Ltd	Mixta	BLUEY	
1489782	Sargent & Krahn, en representación de Ludo Studio Pty Ltd	Mixta	BLUEY	
1489836	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de JOIE INTERNATIONAL CO., LIMITED	Denominativa	every stage	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1490505	PABLO ANDRÉS CARVAJAL CORREA, en representación de IMPORTADORA DE COSAS LIMITADA	Mixta	Bicicosas	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "bici" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1490521	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de HAESUNG INDUSTRIAL CO., LTD.	Figurativa		
1490585	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Cervecería Chile S.A.	Denominativa	Agua Segura de Cervecería AB InBev	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Agua Segura de Cervecería" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1490635	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de ZHEJIANG WEIXING NEW BUILDING MATERIALS CO., LTD.	Mixta	VASEN	
1490694	Sargent & Krahn, en representación de MERIEUX NUTRISCIENCES CORPORATION	Figurativa		
1491012	Sargent & Krahn, en representación de Seiko Epson Kabushiki Kaisha (also trading as Seiko Epson Corporation)	Mixta	LFP NEW ARCHITECTURE RUN	Con protección al conjunto y sin protección al término "ARCHITECTURE" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1491054	JORGE ANDRES CANALES ANDRADE, en representación de Ingenieria central spa	Denominativa	CENTRALCASAS	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "CASAS" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1491080	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de D. LIAN CHEN	Mixta	ARTIX MASTER	
1491237	EDUARDO NUDMAN GORDON, en representación de Exportadora e Importadora GreenFlora Chile Ltda.	Mixta	GreenFlora Chile	Con protección al conjunto y sin protección al término "Chile" de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1491316	Sargent & Krahn, en representación de Sarepta Therapeutics, Inc.	Denominativa	ELEVIDYS	
1491648	Jorge Garay Pérez, en representación de TePe Munhygienprodukter AB	Denominativa	TEPE	
1491666	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Inversiones Leoncio SpA	Mixta	LEONCIO STORE	Con protección al conjunto y sin protección al término "STORE" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1492002	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Genesis Diana Mora Videla	Mixta	G&C Innova	
1492314	Ariel Arellano Valdés, en representación de COMERCIAL MAINEX SpA	Mixta	M MAINEX MANTENCIÓN INDUSTRIAL EXPERTA	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "MANTENCIÓN INDUSTRIAL EXPERTA" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1492348	JARRY IP SPA, en representación de Health-Shield GmbH	Mixta	VEDICINALS	
1493143	Milton Alejandro Gutiérrez Millán, en representación de SOLIMAG SpA	Denominativa	SOLIMAG	
1493245	ANDRÉS ANSELMO AGUAYO DÍAZ, en representación de ACEROS AZA S.A.	Denominativa	ÁRIDO VERDE	
1493339	Covarrubias & Cía., en representación de Pump Technology Solutions PS GmbH	Denominativa	Evamo	
1493343	DANIEL JONAS ZENTENO ASTORGA, en representación de Servicios para la Construcción Daniel Jonas Zenteno AstorgaEIRL	Mixta	RUSTIKE Quinchos & Barbacoas	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Quinchos y Barbacoas" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1493355	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Soc. Hotelera El Arrayan Ltda.	Denominativa	EL REFUGIO	
1493360	NATALIE LOUISE URRUTIA CRUZ, en representación de Origenes del Campo SpA	Mixta	Cowin a box	
1493372	Fernando Alvarez Garces, en representación de Sociedad Comercial Mr. Pingüini SpA.	Mixta	Hielos Mr. Pingüini	Con protección al conjunto, sin protección al término "hielos" individualmente considerado y sin protección a las restantes palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493393	JORGE GARAY PÉREZ, en representación de Stichting Van Gogh Museum	Mixta	MEET VINCENT VAN GOGH created by the Van Gogh Museum	Con protección al conjunto y sin protección al término "Museum" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1493459	Greicy Finger Celso, en representación de Paisajismo Greicy Finger Celso EIRL	Denominativa	greenfinger	
1495886	MARÍA JOSÉ COURT PLANELLA, en representación de HELLO WINE SPA	Mixta	HELLO HELLO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1503524	COOPER & CIA LTDA, en representación de Aon Corporation	Mixta	AON	
1504040	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Nemuen Construcción Spa	Mixta	NEMUÉN SPA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	Con protección al conjunto y sin protección al término "SPA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504042	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Dimp Limitada	Denominativa	ULTRAFX.CL	
1504090	Andrea Calvo Gómez	Mixta	HONRA	
1504141	Estudio Federico Villaseca Y Cia. , en representación de Industrias Alen, S.a. De C.v.	Denominativa	ART OF GREEN	
1504162	Dellafiori Abogados Spa, en representación de Anahita Spa	Denominativa	NCSO	
1504177	Jarry Ip Spa , en representación de Phil. Berger Lack- und chemische Fabrik GmbH	Denominativa	Berger-Seidle	
1504185	SARGENT & KRAHN , en representación de VIRUTEX ILKO S.P.A.	Mixta	VIRUTEX	
1504189	SARGENT & KRAHN , en representación de VIRUTEX ILKO S.P.A.	Mixta	VIRUTEX	
1504191	SARGENT & KRAHN , en representación de VIRUTEX ILKO S.P.A.	Mixta	VIRUTEX	
1504192	SARGENT & KRAHN , en representación de VIRUTEX ILKO S.P.A.	Mixta	IMPEKE	
1504193	SARGENT & KRAHN , en representación de VIRUTEX ILKO S.P.A.	Mixta	IMPEKE	
1504254	SILVA ABOGADOS, en representación de CEGID	Denominativa	Cegid Peoplenet	Con protección al conjunto y sin protección al término "Peoplenet" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504277	Leonardo Javier Barrientos Persico, en representación de Fintoc Spa	Mixta	fintoc	
1504332	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Pets Landia Spa	Mixta	ENTRE PELUDOS	
1504362	Omar Absalón Ruiz Bello, en representación de Piso Cinco Spa	Mixta	Drive5	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504376	Raúl Claudio Aciano Cabello Navarro, en representación de Estudio Jurídico Ideas Sin Límites SpA	Mixta	Estudio Jurídico Ideas Sin Límites	Con protección al conjunto y sin protección al término "Estudio Jurídico " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504388	Catalina Yahiza Atal Yakcsic, en representación de Sociedad Tu Estilo SpA	Mixta	Tu estilo nails Amo cuidarme. by Yosi Torres	Con protección al conjunto y sin protección al término "nails" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504405	Díaz Donoso & Cia SpA, en representación de Flores Y Cia S.A.	Mixta	FLORES PURE WONDER	
1504407	Díaz Donoso & Cia SpA, en representación de Flores Y Cia S.A.	Mixta	FLORES PURE WONDER	
1504408	Díaz Donoso & Cia SpA, en representación de Flores Y Cia S.A.	Mixta	FLORES PURE WONDER	
1504493	Johansson & Langlois , en representación de Agrícola y Ganadera La Invernada Limitada	Denominativa	WELLNATURE	
1504508	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Yannette Del Carmen Huichiqueo Huichiqueo	Mixta	DOMOS MALALCAHUELLO ZOMO PEWMA	Con protección al conjunto y sin protección al término "Domos y Malalcahuello" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504513	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Hernán Rodrigo Becerra Pino	Mixta	ADELPHOS SEGURIDAD	Con protección al conjunto y sin protección al término "seguridad" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504515	MÜHLENBROCK & KÜHNER, en representación de Juan Luis Jaque Tapia	Mixta	JUAN CEBADOR CHILE TIENDA DE CULTURA Y TRADICIÓN	Con protección al conjunto y sin protección al término "CHILE TIENDA DE CULTURA Y TRADICIÓN" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1504516	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Comercial Dascanio Limitada	Mixta	MOTO PLEX	
1504527	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Mantención Mecánica Industrial Spa	Mixta	MECHANICAL MAINTENANCE INDUSTRIAL MECHMAIN	Con protección al conjunto y sin protección al término "MECHANICAL MAINTENANCE INDUSTRIAL" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1504607	Pablo Ignacio Astete Morales, en representación de Sociedad Gestión De Recolectores Sustentables SpA	Denominativa	ConectaRecicla	
1504632	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Claudia Garces Korver Limitada	Mixta	UMA & CO ADIESTRANDOG	
1504695	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Peter Leslie Dyer Hopwood	Mixta	DISCOVER BY DYER	
1505690	Margarita Amalia Vargas Ulloa, en representación de Instituto Nacional De Capacitación Y Empleo Ince Spa	Mixta	INCE, Instituto Nacional de Capacitación y Empleo	Con protección al conjunto y sin protección a los términos "Instituto Nacional de Capacitación y Empleo" individualmente considerados de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1505692	Hugo Arturo Rubio González, en representación de Bunzl Ip Holdings, Llc	Denominativa	LUMINATOR	
1509731	Isabel Del Espiritu Santo Prado Sotomayor	Mixta	La Ruta del Potencial	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1314163	Alessandri & Compañía, en representación de WeWork Companies LLC	Denominativa	THE WE COMPANY	Número de Registro: 1387571
1317099	Alessandri & Compañía, en representación de WeWork Companies LLC	Mixta	wework	Número de Registro: 1387572
1350793	Jorge Garay Pérez, en representación de Jesus Navarro S.A	Denominativa	CARMENCITA	Número de Registro: 1386718
1353984	Mauro Dellafori Albala, en representación de LINET spol. s r.o.	Denominativa	EFFECTACARE	Número de Registro: 1387617
1353985	Mauro Dellafori Albala, en representación de Linet spol. s r.o.	Denominativa	PRIMACARE	Número de Registro: 1387618
1359877	AZ y Compañía, en representación de Amazon Technologies, Inc.	Mixta	365 WHOLE FOODS MARKET	Número de Registro: 1387619
1364557	Estudio Carey Ltda., en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Denominativa	ASCENDA	Número de Registro: 1387678
1381109	Sargent & Krahn, en representación de Hewlett-Packard Development Company, L.P.	Denominativa	OMNICEPT	Número de Registro: 1387620
1386832	Mahish Kumar Sadarangani Mahboobani, en representación de Ergotron, Inc.	Denominativa	ERGOTRON	Número de Registro: 1387677
1397516	AZ y Compañía, en representación de Vantage Data Centers Management Company, LLC	Denominativa	VANTAGE DATA CENTERS	Número de Registro: 1387573
1397520	AZ y Compañía, en representación de Vantage Data Centers Management Company, LLC	Mixta	VANTAGE DATA CENTERS	Número de Registro: 1387574
1404186	AZ y Compañía, en representación de Reign Beverage Company LLC	Mixta	REIGN TOTAL BODY FUEL	Número de Registro: 1387575
1404187	AZ y Compañía, en representación de Reign Beverage Company LLC	Denominativa	REIGN TOTAL BODY FUEL	Número de Registro: 1387576
1410999	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Vodafone Group PLC	Mixta	Together we can	Número de Registro: 1387577
1411504	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Monster Energy Company	Mixta	MONSTER SUPER COLA	Número de Registro: 1387578
1411545	Jorge Reinaldo Newman Lahsen, en representación de Constructora El Sauce S.A.	Denominativa	SAUCE	Número de Registro: 1387676
1412736	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Group Lotus Limited	Mixta	ACBC	Número de Registro: 1387621

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1432254	AZ y Compañía, en representación de Aiven Oy	Denominativa	Aiven	Número de Registro: 1387622
1433106	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Ebony Media Group, LLC	Denominativa	EBONY	Número de Registro: 1387623
1441374	Albagli, Zaliasnik & Cía., en representación de Monster Energy Company	Denominativa	MACHO MANGO	Número de Registro: 1387579
1441616	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Glencore Technology Pty Limited	Denominativa	ISACYCLE	Número de Registro: 1387624
1442912	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Ediciones y Publicaciones Bobby S.A.	Denominativa	ENTREVISTA CANALLA	Número de Registro: 1387625
1457333	Covarrubias & Cía., en representación de Kia Corporation	Mixta	KIA Connect Lite	Número de Registro: 1387626
1463512	Estudio Federico Villaseca y Cía., en representación de Giorgio Foods INC.	Mixta	cp	Número de Registro: 1387627
1468760	Maritza del Carmen Oyarce Rodriguez	Denominativa	SecretosD2	Número de Registro: 1387628
1470795	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Procaps S.A.	Denominativa	NEVIOT	Número de Registro: 1387580
1471285	AZ y Compañía, en representación de Keyloop Holdings (UK) Limited	Denominativa	KEYLOOP	Número de Registro: 1387629
1472557	Covarrubias & Cía., en representación de Martex S.A.	Mixta	FURZAI	Número de Registro: 1387630
1475747	Mauro Dellafiori Albala, en representación de Prosegur Compañía de Seguridad S.A.	Denominativa	ACUDA	Número de Registro: 1387581
1476124	AZ y Compañía, en representación de Carla Patricia Velasco Silva	Mixta	PAE	Número de Registro: 1387631
1476126	AZ y Compañía, en representación de Carla Patricia Velasco Silva	Denominativa	PROGRAMA DE ASISTENCIA A EMPLEADOS PAE	Número de Registro: 1387632
1478170	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Implantología Viña SpA	Mixta	SONRISAS QUE HABLAN	Número de Registro: 1387633
1479697	AB Mark Sociedad Ltda., en representación de Cat Comercializadora SPA	Mixta	RED FIELD	Número de Registro: 1387634
1479698	AB Mark Sociedad Ltda., en representación de Cat Comercializadora SPA	Mixta	RED FIELD	Número de Registro: 1387635

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1480125	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Sociedad Inmobiliaria Tiempoterreno Limitada	Mixta	TIEMPOTERRENO	Número de Registro: 1387582
1480874	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Soluciones Integrales Upselec Richard Rebolledo E.I R.L.	Mixta	DATA POWER BY POWERTEC	Número de Registro: 1387583
1480883	Luis Antonio Medina Del Gatto, en representación de Soluciones Integrales Upselec Richard Rebolledo E.I R.L.	Mixta	BATTERY POWER BY POWERTEC	Número de Registro: 1387584
1481585	Alex Rodrigo Severín Saavedra, en representación de Asesorías y Rentas Nataniel Limitada y Jorge Nazal Musa	Mixta	INTIME EXPRESS	Número de Registro: 1387636
1482731	Loreto Patricia Polloni Bustamante, en representación de Sergio Andrade Barahona	Denominativa	CHOCZILLA	Número de Registro: 1387585
1482923	Leonardo Rafael Ponce Zurita	Mixta	SMART GESTION	Número de Registro: 1387637
1483641	Silva y Cía., en representación de Cosmoplas S.A.	Denominativa	COSMOPLAS	Número de Registro: 1387638
1483907	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Green Match SPA	Mixta	GREEN MATCH	Número de Registro: 1387639
1485031	Sargent & Krahn, en representación de Gauthtech Pte. Ltd.	Denominativa	Gauth Expert	Número de Registro: 1387640
1485319	Jorge Garay Pérez, en representación de Proeduca Altus, S.A.	Mixta	UNIR LA UNIVERSIDAD EN INTERNET	Número de Registro: 1387586
1485445	Juan Pablo de la Jara Andrews, en representación de María Ignacia del Real	Denominativa	IGNA DEL REAL	Número de Registro: 1387641
1485611	Sargent & Krahn, en representación de Wyke Farms Ltd	Denominativa	WYKE FARMS	Número de Registro: 1387587
1485874	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Waymel Chile SPA	Denominativa	WAYMEL CHILE	Número de Registro: 1387588
1485940	Silva y Cía., en representación de Inmobiliaria e Inversiones Baker SPA	Denominativa	IBAKER	Número de Registro: 1387642
1487742	Silva y Cía., en representación de Centro de Formación Técnica Instituto AIEP S.A.	Denominativa	Centro de Desarrollo de Aprendizajes AIEP	Número de Registro: 1387643
1489086	AB Mark Sociedad Ltda., en representación de Ingrid Marlene Schneider Barrientos	Denominativa	METODO TESLA	Número de Registro: 1387644

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1490481	Dellafori Abogados SpA., en representación de F Y D Inversiones S.A.C.	Mixta	2 CERRITOS	Número de Registro: 1387645
1490484	Dellafori Abogados SpA., en representación de F Y D Inversiones S.A.C.	Denominativa	CHOCO HUEVITOS 2 CERRITOS	Número de Registro: 1387646
1490486	Dellafori Abogados SpA., en representación de F Y D Inversiones S.A.C.	Denominativa	BURBUJITAS	Número de Registro: 1387647
1491792	Silva Abogados, en representación de Orizon S.A.	Mixta	OX	Número de Registro: 1387589
1491893	Jaime Dagoberto Palma Oyedo, en representación de María Yolanda Gladys Julia Moreno	Denominativa	ESCONDITE	Número de Registro: 1387648
1492260	Silva y Cía., en representación de Enaex S.A.	Denominativa	ENAEX GO	Número de Registro: 1387649
1492357	Fernando Andrés Cañete Leal, en representación de Inmobiliaria Activo Austral SpA	Denominativa	RESERVA SUR	Número de Registro: 1387650
1492958	Clarke Modet y C° Chile SpA, en representación de Sackit ApS	Mixta	SACKit	Número de Registro: 1387590
1493859	Dellafori Abogados SpA., en representación de Comercializadora y Logística Qmove SPA	Mixta	QMOVE	Número de Registro: 1387651
1494401	Muñoz Jeanneret Álvarez y Cía., en representación de Vans, Inc.	Denominativa	SPICOLI	Número de Registro: 1387591
1494796	Alpha Prima SPA, en representación de Santolum SpA	Mixta	WISS & CO.	Número de Registro: 1387592
1494963	Javier Andrés Cárdenas Montecino, en representación de Cg Consulenti SpA	Mixta	Cg Consulenti	Número de Registro: 1387652
1495325	Dellafori Abogados SpA., en representación de Angélica Lucrecia Tabach Esper	Mixta	LA TIENDA DE RAFAELLA	Número de Registro: 1387653
1495366	Alessandri & Compañía, en representación de L'oreal	Denominativa	AUGMENTED SKIN	Número de Registro: 1387654
1495604	Mauricio Enrique Borgoño Ramírez	Mixta	KULÜNGU CRAFTS	Número de Registro: 1387593
1495605	Benjamín Arteaga Satt	Mixta	THE CLEAN HOUSE	Número de Registro: 1387655
1495650	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Transporte de Pasajeros Felipe Andrés Rivas Ureta EIRL	Figurativa		Número de Registro: 1387594
1495666	Mauro Dellafori Albala, en representación de Institución Financiera Cooperativa Coopeuch	Denominativa	Salud Protección Coopeuch	Número de Registro: 1387656

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1495669	Mauro Dellafiori Albala, en representación de Institución Financiera Cooperativa Coopeuch	Denominativa	Salud Protección Coopeuch	Número de Registro: 1387657
1496464	Alessandri & Compañía, en representación de The Procter & Gamble Company	Denominativa	FÓRMULA NUTRI-PERLAS PRO-V	Número de Registro: 1387595
1496934	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Matriz Ideas S.A.	Mixta	Casaideas	Número de Registro: 1387658
1496939	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Matriz Ideas S.A.	Mixta	Casaideas	Número de Registro: 1387596
1496944	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Matriz Ideas S.A.	Mixta	Casaideas	Número de Registro: 1387597
1496945	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Matriz Ideas S.A.	Mixta	Casaideas	Número de Registro: 1387598
1496947	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Matriz Ideas S.A.	Mixta	Casaideas	Número de Registro: 1387599
1497009	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Matriz Ideas S.A.	Mixta	Casaideas	Número de Registro: 1387600
1497010	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en representación de Matriz Ideas S.A.	Mixta	Casaideas	Número de Registro: 1387601
1498212	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de Paneles Leonera Limitada	Denominativa	INFODEMA	Número de Registro: 1387602
1498341	Services Marks E.I.R.L., en representación de Paneles Leonera Limitada	Denominativa	INFODEMA	Número de Registro: 1387603
1498541	Sargent & Krahn, en representación de Novo Nordisk Health Care AG	Denominativa	Esperoct	Número de Registro: 1387604
1500626	Lisette Troncoso Cortes, en representación de Clínica de Belleza Integral Monilissima SpA	Mixta	ML Monilissima	Número de Registro: 1387659
1501373	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de GTD Grupo Teleductos S.A.	Denominativa	GTD INGENIERIA DE SISTEMAS	Número de Registro: 1387660
1501375	Beuchat, Barros & Pfenniger, en representación de GTD Grupo Teleductos S.A.	Denominativa	GTD INGENIERIA DE SISTEMAS	Número de Registro: 1387661
1501633	Gonzalo José Sánchez Serrano, en representación de Procurement Services SpA	Mixta	P Procure to Win	Número de Registro: 1387605
1501768	Joaquín Mauricio Rex Moya	Mixta	Acroyoga Costa Oeste	Número de Registro: 1387662
1502275	Rodrigo Alberto de La Fuente Ramírez	Denominativa	RFV TRUCK SERVICES	Número de Registro: 1387606

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1502996	Nicolás Felipe Carrasco Conejeros, en representación de Papyrus SpA	Mixta	Papyrus	Número de Registro: 1387607
1503106	Robert Earl Manhood Maydl	Mixta	CLÍNICA DENTAL MANHOOD DENTISTAS PUERTO VARAS	Número de Registro: 1387608
1503205	Simple Marcas SPA, en representación de Cinthya Karin Escobar Carrasco	Mixta	ROMAYORK	Número de Registro: 1387663
1503402	Beytia Badilla Davis Spa, en representación de Química Del Campo SpA	Denominativa	ALCAFORT	Número de Registro: 1387609
1503409	Beytia Badilla Davis Spa, en representación de Química Del Campo Spa	Denominativa	TURBOCLOR	Número de Registro: 1387610
1503914	Alpha Prima Spa, en representación de Comercial Total Trader Ltda	Mixta	COMERCIAL TOTAL TRADER	Número de Registro: 1387664
1504001	Dorlisa Araya Riti, en representación de Miguel Besoain Erranz	Mixta	BW BESOAIN WINES	Número de Registro: 1387611
1504331	Juan José Benavides Guerrero	Denominativa	mister gato	Número de Registro: 1387665
1504378	Cristian Alejandro Castillo Flores	Denominativa	agua purificada castillo	Número de Registro: 1387666
1504463	Guido Hernán Sánchez Donoso	Mixta	Buinsalud	Número de Registro: 1387667
1504528	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Oscar Mauricio Paredes Bahamonde	Mixta	CABAÑAS DON PEDRO	Número de Registro: 1387612
1504993	Cooper & Cia. Ltda., en representación de Sociedad Agrícola Quelen Limitada	Denominativa	Kawell	Número de Registro: 1387613
1505015	Cecilia Beltrán Pinto, en representación de Barron Vieyra International SpA	Denominativa	AgroNotex	Número de Registro: 1387668
1505154	Juan Eduardo Cordero Iza, en representación de Eco Guías Aventura Limitada	Denominativa	Patagonia Huts	Número de Registro: 1387669
1505553	Franco Elías Dellafori Albala, en representación de Grupo Pilar S.a	Mixta	GlobalX	Número de Registro: 1387670
1505561	Franco Elías Dellafori Albala, en representación de Grupo Pilar S.a	Mixta	GlobalX	Número de Registro: 1387671
1505567	Franco Elías Dellafori Albala, en representación de Grupo Pilar S.a	Mixta	GlobalX	Número de Registro: 1387672
1505680	Natalia Fernanda Martínez Bustamante	Mixta	GUARIDA DE MALEN	Número de Registro: 1387614
1507103	Mauro Dellafori Albala, en representación de Empresas Carozzi S.A.	Denominativa	FRUGELE	Número de Registro: 1387673



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M5: Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1507852	Oscar Ignacio Molina Díaz, en representación de Yaquut SAS	Mixta	YAQUUT	Número de Registro: 1387615
1508671	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de María Alejandra Covarrubias Prado	Figurativa		Número de Registro: 1387674
1509127	Rodrigo Eduardo Beyer Neira, en representación de Alimentos Rodrigo Beyer E.I.R.L.	Denominativa	Heto & Co	Número de Registro: 1387675
1509332	Raquel Pelagia Morales Morales	Mixta	LANALAND knitted	Número de Registro: 1387616



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M6: Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1470449	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de SWIMC LLC	Denominativa	PROMAR	
1471555	SARGENT & KRAHN, en representación de PERSON & COVEY, INC.	Denominativa	DHS	
1475562	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RENÁN ALEJANDRO PALMA SALAZAR	Mixta	STUDIO DETAIL CHILE	
1482323	HAROLD ISRAEL JONNATHAN COHEN PERALTA	Mixta	PACIFIC CARGO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1484832	FINCORP SPA, en representación de EDITORIAL MOMENTUM, SOCIEDAD LIMITADA	Mixta	MOMENTUM LITERARIO EDITORES	Considerando: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 10 de agosto de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irreregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N°1166944, marca MEMENTUM, que distingue Libros; productos de imprenta; material de encuadernación, de la clase 16. 2. Que, con fecha 20 de septiembre de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en litigio. Señala que la marca pedida utiliza un elemento figurativo que permite distinguir una marca de otra. Plantea que la marca pedida no fue objeto de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor. 3. Que, en atención a la causal de irreregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. 4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1484850	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de FERTINAGRO BIOTECH, S.L.	Mixta	FERTINAGRO BIOTECH	Considerando: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 24 de noviembre de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irreregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1342936, marca FERTIN, que distingue Fertilizantes; fertilizantes y abonos; bioestimulantes para la estimulación del crecimiento de plantas, de la clase 1. 2. Que, con fecha 4 de enero de 2023 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que existen diferencias gráficas, conceptuales y fonéticas entre las marcas en litigio. Señala que los signos terminan de forma distinta, tienen distinto número de letras y tienen distinto número de palabras. Plantea que la marca pedida no fue objeto de oposición. Señala que por ello no existe riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor. 3. Que, en atención a la causal de irreregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. 4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485032	SARGENT & KRAHN, en representación de YARA INTERNATIONAL ASA	Denominativa	YaraBela SULFAN	
1485057	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Yanira Alejandra Madariaga Baeza	Mixta	Gesta Crianza	
1485148	JACQUELINE EMILIA OTTO BILLAULT, en representación de JOSE AGUSTIN BARROS SOLAR	Mixta	SPORTPIRQUE	
1493571	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de LA MATERÍA CHILE SPA	Mixta	La Matería Chile Almacén de Mate	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1348919	MARINO PORZIO, en representación de Galenicum Vitae S.L.U.	Denominativa	ELEVITAE	Resolviendo escrito de fecha 06/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°128895 y 148049, y por constituido el patrocinio y poder.
1372645	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de KNIGHT THERAPEUTICS INC.	Mixta	KNIGHT	Resolviendo escrito de fecha 05/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Atendido el merito de autos no ha lugar. Al segundo otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1372647	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUÁREZ, en representación de KNIGHT THERAPEUTICS INC.	Denominativa	KNIGHT THERAPEUTICS	Resolviendo escrito de fecha 05/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Atendido el merito de autos no ha lugar. Al segundo otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1465090	Asesorías y Servicios Marccain Ltda., en representación de Long Love Chile SpA	Mixta	LILO	Resolviendo escrito de fecha 19/12/2022: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°187106.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1471544	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de Saks.com LLC	Denominativa	SAKS	Resolviendo escrito de fecha 05/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Ocurrase ante quien corresponda. Al tercer otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°38562, 77764 y 208502.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1476938	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de SANTA PAUSA SPA	Mixta	SANTA PAUSA	Resolviendo escrito de fecha 04/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Al numeral 1 Téngase por acompañado, a los numerales 2 al 6 Ocurrase ante quien corresponda. Al segundo otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Téngase presente la delegación de poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1476959	SARGENT & KRAHN, en representación de FERIA DE OSORNO S.A.	Denominativa	REAL MEAT	Resolviendo escrito de fecha 05/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°38562, 77764 y 164572, y por constituido el patrocinio y poder.
1476961	SARGENT & KRAHN, en representación de FERIA DE OSORNO S.A.	Denominativa	THE REAL MEAT	Resolviendo escrito de fecha 05/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°38562, 77764 y 164572, y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1478533	Abogadoc SpA, en representación de JAVIER IGNACIO QUINTANA GODOY y IGNACIO JOSÉ ORTEGA ORELLANA	Mixta	SPOT SKATEPARKS	Resolviendo escrito de fecha 06/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1480446	Cristian Luis Fuentes Abarca	Mixta	Pendón Led Chile	Resolviendo escrito de fecha 04/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Ocurrase ante quien corresponda. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491445	SEBASTIÁN IGNACIO CÓRDOVA ORTEGA	Denominativa	Medicina Angiometabólica	Resolviendo escrito de fecha 06/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°206516. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1491708	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de DAVID ANDRES SANDOVAL VERA	Denominativa	CATLIKE	Resolviendo escrito de fecha 05/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°195593, y por constituido el patrocinio y poder. Al tercer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1493454	FELIPE NICOLÁS PINO SILVA, en representación de TALENT ONE HR CONSULTING SPA	Mixta	Talent-One HR Consulting	Resolviendo escrito de fecha 05/01/2023: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°206784. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1498523	SILVA Y CIA., en representación de ENEL S.p.A.	Figurativa		
1500632	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA., en representación de GRIDSPERTISE S.R.L.	Denominativa	GRIDSPERTISE	
1508850	SILVA Y CIA., en representación de Falabella S.A.	Mixta	RE FAB	
1510781	SILVA Y CIA., en representación de Pinturas Tricolor S.A.	Mixta	Tricolor	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1036358	ESTUDIO TRANSGLOBO LTDA., en representación de TEITELMAN HASS, BERNARDO Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	HYDRO	Como se pide, corrija denominación de la marca en base de datos, según antecedentes de autos.
1341231	EDUARDO NICOLÁS OVALLE RIVERA, en representación de Global Lounge Network Chile SpA. Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	THE LOUNGE	
1347256	JORGE RAMIRO RUZ ARIAS, en representación de Contenidos & Experiencias SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	Reyes del Festival	
1358907	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de FibroGen, Inc. Resolución de aceptación parcial a registro	Denominativa	FIBROGEN	
1389483	ISIDORA JAVIERA KUSCHEL NAVARRO Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	VIK	
1430967	SILVA ABOGADOS, en representación de Aguilar TM Holdings LLC Resolución de abandono	Denominativa	PEPE AGUILAR	Atendido que se han presentado dentro del plazo legal escritos con fecha 29/07/2022 y 30/12/2022 en respuesta a las observaciones formales, en el cual no se ha dado cumplimiento a la observación de acompañar documento en que conste consentimiento de la persona cuyo seudónimo se pretende registrar, o de sus herederos si hubiere fallecido, en cuyo caso deberá acreditar esta calidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 letra c) de la ley 19039 sino que se ha limitado a presentar documentos otorgados en país en extranjero que no cumplen con los requisitos de legalización establecidos en CPC o debidamente apostillados, razón por la cual no es posible tenerlos como presentados para los efectos de la norma señala precedentemente, corresponden aplicar la

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				sanción establecida en el artículo 22 de la Ley 19.039 y tener por abandonada la presente solicitud .
1440135	EDMUNDO ALBERTO ACUÑA LIZAMA, en representación de UNIVERSIDAD BOLIVARIANA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	UNIVERSIDAD BOLIVARIANA	
1462166	CRISTIAN ANDRÉS SALAS HOERNIG, en representación de FRANCISCO JOSÉ AEDO CARREÑO Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Astrolab3	
1464977	Miño Gestión Asociados Ltda., en representación de De Cero Empresa SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	DEZERO	
1470449	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de SWIMC LLC Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PROMAR	A lo principal: Téngase por acompañados. Al otrosí: Estése al mérito de autos. A escrito de fecha 22 de diciembre de 2022 folio A/2022/7036: A lo principal: Téngase por acompañados. Al primer otrosí: Como se pide. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1471555	SARGENT & KRAHN, en representación de PERSON & COVEY, INC. Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	DHS	No ha lugar por cuanto a la fecha el solicitante no ha iniciado trámite alguno conducente a la unificación de las titularidades de los signos en conflicto.
1472375	AB MARK SOCIEDAD LTDA., en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES NORTESUR LTDA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	BEMOLENTES	
1472432	RAÚL IGNACIO AGUIRRE VERGARA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	MP	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1473101	Roberto Laso Crichton Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	CP Chicureo Padel	
1475562	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RENÁN ALEJANDRO PALMA SALAZAR Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	STUDIO DETAIL CHILE	Estese al mérito de autos.
1475562	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RENÁN ALEJANDRO PALMA SALAZAR Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	STUDIO DETAIL CHILE	Estese al mérito de autos.
1475562	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RENÁN ALEJANDRO PALMA SALAZAR Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	STUDIO DETAIL CHILE	Estese al mérito de autos.
1475562	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RENÁN ALEJANDRO PALMA SALAZAR Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	STUDIO DETAIL CHILE	Proveyendo derechamente presentación de fecha 24 de Junio de 2022: A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo; Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos a excepción de aquel identificado como "Observacion de fondo y Resolución de aceptación a registro de la marca CHICKEN FACTORY, solicitud N° 1301136, por la preexistencia del registro C.F. CHICKEN FACORY", el que no obra en forma integra en autos, por lo que se tiene por no acompañado.
1475562	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de RENÁN ALEJANDRO PALMA SALAZAR Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	STUDIO DETAIL CHILE	Por cumplido lo ordenado.
1475689	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Cargotec Finland Oy Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	NELCON	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1477471	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de PINNACLE CHILE SPA	Denominativa	PIMADOL XR	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1477472	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de PINNACLE CHILE SPA	Denominativa	AARTAM XR	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1477477	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de PINNACLE CHILE SPA	Denominativa	CARPINNEX XR	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1477766	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de PINNACLE CHILE SPA	Denominativa	PIMADOL COMPUESTO	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1477792	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de PINNACLE CHILE SPA	Denominativa	AARAZOLE	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1477954	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de PINNACLE CHILE SPA	Denominativa	AARTIFLOX	
	Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)			
1479382	Gabriel Arancibia Mora, en representación de CECILIA ADRIANA VILLARROEL VERGARA y FERNANDO ANDRÉ WILLIAMS GUIBERT	Mixta	Astrología Azul	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí: Téngase presente la limitación de coberturas, corrija en lo pertinente la base de datos. Al segundo otrosí: Estése a lo resuelto en definitiva.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1479484	PABLO ANDRÉS GUERRERO PINCHEIRA, en representación de ASIAMERICA IMPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA SPA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	ONEC	
1480095	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Comercializadora Juana Cataldo e Hijo SpA Resolución de desistimiento	Mixta	JC	A su escrito de fecha 12 de enero de 2023, Téngase por desistida la solicitud, no ha lugar a la devolución. Al otrosí: Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.
1480195	FELIPE MAURICIO GARCÍA OBREQUE, en representación de Oftomed S.A. Resolución de suspensión de marca por plazo	Mixta	OFTOMED	Visto, que el solicitante señala en su escrito de fecha 03-01-2023 que se encuentra subsanando la observación de fondo, se suspende la presente solicitud por el plazo de 60 días hábiles, término en que el interesado deberá dar inicio a los trámites necesarios, ya sea, cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ de la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud/ anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo.
1481792	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de JEUX PLAN B INC. Resolución de desistimiento	Denominativa	AZUL	A su escrito de fecha 9 de enero de 2023 , Téngase por desistida la solicitud.Al otrosí: téngase presente.
1482194	Wemdy Carolina Torres Reyes Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	Marengo	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1482248	GONZALO ESTEBAN SAENS NAVARRETE Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Madona	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase por acompañados. A escrito de fecha 2 de septiembre de 2022 folio C/2022/125121: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 3 de septiembre de 2022 folio C/2022/125135: Téngase por acompañado. A escrito de fecha 5 de septiembre de 2022 folio C/2022/125239: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 23 de septiembre de 2022 folio C/2022/133612: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
1482323	HAROLD ISRAEL JONNATHAN COHEN PERALTA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PACIFIC CARGO	Téngase por contestada la observación de fondo.
1482493	PABLO ANDRÉS ZÁRATE MOYA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	Dr Ufo	
1484409	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de Greenyard Resolución de suspensión de marca por plazo	Mixta	Pinguin	Visto, que el solicitante señala en su escrito de fecha 13-10-2022 que se encuentra subsanando la observación de fondo, se suspende la presente solicitud por el plazo de 60 días hábiles, término en que el interesado deberá dar inicio a los trámites necesarios, ya sea, cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ de la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud/ anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1484769	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de MARIA ALEJANDRA COVARRUBIAS PRADO Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PRIMITIVE JERKY	A escrito de fecha 08-09-2022. A lo principal. Como se pide. Ténganse presente limitación de cobertura. Corríjase carátula. Al primer otrosí. Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 191604 y 106543.
1484772	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de MARIA ALEJANDRA COVARRUBIAS PRADO Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	PRIMITIVE JERKY	A escrito de fecha 23-12-2022. A lo principal. Como se pide. Ténganse presente limitación de cobertura. Corríjase carátula. Al primer otrosí. Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 191604 y 106543.
1484773	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de CHANDIA AUTOMOTRIZ SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	CHANDIA AUTOMOTRIZ	A escrito de fecha 25-09-2022. Téngase por contestada la observación de fondo.
1484773	PATRICIA ALEJANDRA STOCKER GONZÁLEZ, en representación de CHANDIA AUTOMOTRIZ SPA Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	CHANDIA AUTOMOTRIZ	Considerando: 1. Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 12 de agosto de 2022 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1342831, marca CHANDIA, que distingue productos de la clase 29. 2. Que, con fecha 25 de septiembre de 2022 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que las marcas deben ser analizadas como conjuntos marcarios. Sostiene que existen diferencias gráficas y fonéticas entre las marcas en litigio. Señala que las marcas en pugna difieren en sus coberturas. Señala que por ello no existe

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				riesgo de confusión o engaño entre el público consumidor. 3. Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal. 4. Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia. 5. Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado. 6. Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión. 7. Que, como se ha hecho presente en la observación de

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				fondo pertinente, el artículo 20 letras h) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas <i>“Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas”</i>. 8. Que, para determinar la concurrencia de las causales de irregistrabilidad aludidas precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla. 9. Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en aparente conflicto, esto es, su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que pretenden distinguir en el mercado. Resulta esencial determinar si las coberturas de los signos en conflicto son idénticas, similares o relacionadas entre sí, pues si no existe una relación entre los productos o servicios solicitados, normalmente, no existirá impedimento para la convivencia entre los signos, en virtud del principio de especialidad de las marcas comerciales. La relación de coberturas se debe a que a través de los servicios compra y venta que pretende amparar la marca solicitada, se puede perseguir la finalidad de poner a disposición de los consumidores los productos de la clase 29 protegidos por la marca previa, pudiendo ser dichos ámbitos de protección complementarios o incluso competencia uno del otro. En este sentido, se considera que si los mencionados servicios pedidos se utilizaran para poner directamente a disposición de los consumidores, los productos de la clase 29, en ese caso se produciría convergencia en los

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				consumidores finales. 10. Que, para analizar las semejanzas entre una marca y otra corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y iii) La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra. 11. Que efectuada esa revisión, se ha podido constatar que en cuanto a la representación gráfica de la marca solicitada, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético al coincidir en la expresión CHANDIA, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia, sin que la adición en la marca pedida de un elemento figurativo y de complementos, resulte suficiente para distinguir una marca de otra. 12. Que, conforme lo señalado preferentemente, al observar la marca pedida puede advertirse que provocará todo tipo de errores y confusiones en el público

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				consumidor, respecto la verdadera procedencia de los servicios que pretende distinguir. 13. En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente: Que sin perjuicio de las alegaciones del solicitante, cabe señalar que la convivencia de los signos en el mercado podrá llevar a riesgo de confusión provocado por la falta de claridad a la que podrán ser inducidos los consumidores al momento de elegir un producto de otro, llevándolos a pensar que son las mismas marcas y que poseen por tanto un mismo origen empresarial. En este sentido, se hace presente que basta con que exista la posibilidad de tal riesgo para configurar la situación anterior. Para estos efectos, se entenderá como consumidor medio aquella persona que no destaca ni por sus conocimientos particulares ni tampoco por ser particularmente ignorante; se trata de una persona dotada con raciocinio y facultades de percepción normales, que se encuentra frente a la oferta múltiple de servicios de una misma naturaleza o directamente relacionados, pero de diversos orígenes empresariales. 14. Que, aplicado al caso que nos ocupa, se aprecia que la cobertura pedida colisiona en parte con la que distingue el registro fundante del rechazo de oficio, específicamente para “Agencias de importación-exportación de productos de productos de la clase 29; Servicios de agencias de importación-exportación de productos de la clase 29, clase 35”. 15. Que, en virtud del principio de especialidad marcaria, en virtud del pueden coexistir marcas comerciales idénticas o similares cuando protegen o distinguen productos distintos y no relacionados a los que distingue su marca, no se observa impedimento para

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				otorgar la marca pedida para el resto de la cobertura solicitada. 16. Cabe dejar expresa constancia que la ausencia de oposición por parte de los titulares de los registros o solicitudes previas fundantes del rechazo de oficio, en ningún caso puede ser considerada una aquiescencia a la solicitud de registro de marca idéntica o semejante por un tercero, subsistiendo la obligación de este Instituto de impedir el error o engaño al que podrán verse expuestos los consumidores. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.039, en sus artículos 19, 19 Bis C, 20, 22 incisos 4°, 5° y 6° y en el Reglamento de dicha ley, Se resuelve: Que se rechaza la solicitud de registro por los mismos fundamentos de la observación de fondo reproducidos anteriormente para la siguiente cobertura "Agencias de importación-exportación de productos de productos de la clase 29; Servicios de agencias de importación-exportación de productos de la clase 29, clase 35" y se reconsidera las observaciones de fondo, aceptándose la solicitud de registro de marca para la siguiente cobertura "Administración y gestión de negocios; Agencias de importación-exportación de productos con excepción de productos de la clase 29; Asesoramiento e información sobre servicios de clientes y gestión de productos y precios en sitios de Internet en relación con compras realizadas a través de Internet; Asistencia en la gestión y operación de negocios comerciales; Consultoría comercial; Consultoría de gestión de negocios en relación con la estrategia, la mercadotecnia, la producción, el personal y cuestiones de ventas al por menor; Consultoría, gestión, planificación y supervisión de negocios; Gestión comercial; Información

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				comercial; Marketing; Provisión de información de negocios via sitios web; Publicidad en la Internet para terceros; Servicios de agencias de importación-exportación con excepción de productos de la clase 29; Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 12; Servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación a negocios y gestión o administración de negocios incluidos los servicios prestados en línea o vía la Internet; Servicios de promoción de ventas; Suministro de recomendaciones de productos a consumidores; Valoraciones en negocios comerciales y evaluaciones en asuntos de negocios".
1484780	ALESSANDRI & COMPAÑIA, en representación de VPC INTERNATIONAL CORP.	Denominativa	FRESH GARDEN	A escrito de fecha 04-10-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Visto, que el solicitante señala en su escrito de fecha 04-10-2022 que se encuentra subsanando la observación de fondo, se suspende la presente solicitud por el plazo de 60 días hábiles, término en que el interesado deberá dar inicio a los trámites necesarios, ya sea, cesión de la solicitud de autos al titular del registro base de la observación de fondo/ de la transferencia del o los registros base de la observación de fondo al titular de la solicitud/ anotación de cambio de nombre, o lo que corresponda en derecho a fin de salvar la objeción de fondo. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 162159 y 211407.
	Resolución de suspensión de marca por plazo			
1484832	FINCORP SPA, en representación de EDITORIAL MOMENTUM, SOCIEDAD LIMITADA	Mixta	MOMENTUM LITERARIO EDITORES	A escrito de fecha 20-09-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí. Téngase por acompañados.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1484850	JOHANSSON & LANGLOIS, en representación de FERTINAGRO BIOTECH, S.L. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	FERTINAGRO BIOTECH	A escrito de fecha 04-01-2022. A lo principal. Téngase por contestada la observación de fondo. Al primer otrosí. Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N° 1484850. Al segundo otrosí. Téngase presente el poder. Constitúyase patrocinio en la oportunidad y ante quien corresponda.
1484851	GUIDO ADAMO DELLAFIORI GENARO Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Dog Dynasty	
1484959	SILVA ABOGADOS, en representación de Servicios Financieros Mundo Crédito SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LINZE	A lo principal: Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en lo pertinente la base de datos. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados. Al cuarto otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
1484962	SILVA ABOGADOS, en representación de Servicios Financieros Mundo Crédito SpA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	LINZE	A lo principal: Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en lo pertinente la base de datos. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados. Al cuarto otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
1485032	SARGENT & KRAHN, en representación de YARA INTERNATIONAL ASA Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	YaraBela SULFAN	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase presente el poder en custodia.
1485057	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de Yanira Alejandra Madariaga Baeza Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Gesta Crianza	Téngase por contestada la observación de fondo.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1485068	LUIS EDUARDO CONCHA EBELING, en representación de BIOFUTURO LTDA. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BIOSUZUKII	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Al otrosí: Téngase presente el poder en custodia. No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente. A escrito de fecha 5 de octubre de 2022 folio C/2022/139203: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 5 de octubre de 2022 folio C/2022/139321: Estése a lo resuelto. A escrito de fecha 5 de octubre de 2022 folio C/2022/139328: Estése a lo resuelto.
1485100	Juan Jose Ortiz Santa Maria Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	DRAGON	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo Al otrosí: Téngase por acompañados.
1485100	Juan Jose Ortiz Santa Maria Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	DRAGON	
1492906	Orfelina Ester Carillanca Morales, en representación de Orfelina Ester Carillanca Morales Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Femm Cosmetic	
1493571	SIMPLE MARCAS SPA, en representación de LA MATERÍA CHILE SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	La Materia Chile Almacén de Mate	Téngase por contestada la observación de fondo.
1494148	COVARRUBIAS & CIA ABOGADOS SPA, en representación de COMPAÑIA CHILENA DE TELEVISION S.A. Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	Página Vital	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1494190	FABIÁN EDUARDO VALDEBENITO VERGARA, en representación de CERVECERIA ÜRKÜTUN SPA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Cerveza Artesanal Ükrütun	
1495033	BRAULIO ANTONIO MORENO ACEVEDO Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	R Revolución Lucha Libre	
1495886	MARÍA JOSÉ COURT PLANELLA, en representación de HELLO WINE SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	HELLO HELLO	A lo principal: Téngase presente la limitación de coberturas, corrija en lo pertinente la base de datos. Al otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo.
1497939	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de JAB CONSULTORES SpA Resolución de desistimiento	Mixta	CURSODECONTABILIDAD.CL	A su escrito de fecha 12 de enero de 2023, Téngase por desistida la solicitud, no ha lugar a la devolución. Al otrosí: Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.
1498896	IURIS ABOGADOS S.A., en representación de ICB PHARMA Tomasz Swietoslawski, Pawel Swietoslawski Spółka Jawna Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	A Allergoff	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1501039	Luis Gabriel Salazar Herrera Fondo - Res. Observaciones Escrito (10 días)	Denominativa	MC LIFE	A su escrito de fecha 11 de agosto de 2022, atendida la falta de concordancia entre el número de solicitud y marca contenida en el encabezado del escrito y en el cuerpo del mismo, resuelvo, aclare petición dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de tener por no limitada la solicitud.
1501940	ISIDORA CUEVAS ROSSELOT Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	ELASMOSAURIO.CL	
1502061	Valentina Vásquez Rodríguez Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	La Cocina de PiValina	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1502842	Simple Marcas SpA. , en representación de Nataly Magdalena Figueroa Pavez Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	DIVINATY	
1503292	Luis Fernando Ramos Pérez, en representación de Arzobispado De Puerto Montt Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	Revista católica Mar Adentro	
1503843	SILVA ABOGADOS, en representación de Nicolás Andrés Pino Solar Forma - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	Mayestática	No ha lugar a la solicitud de corrección, atendido que se corrigio de oficio la cobertura como se indica en la resolución de 11-01-2023.
1504026	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Distribuidora de Materiales de Construcción El Constructor Ltda Resolución de corrección de error que no requiere republicación en Diario Oficial	Mixta	CONSTRUCTOR CENTRO FERRETERO	Vistos, la publicación de fecha 25/11/22, y la circunstancia que contiene un error en la denominación contenida en las etiquetas, ya que ésta incorpora el segmento "el", y atendido lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.039 y 14 de su reglamento, no considerándose un error sustancial, se resuelve: Corríjase de oficio la denominación de la marca pedida incorporándose el segmento "el" en la marca solicitada. Déjese constancia que no es necesario proceder a la republicación del extracto de la solicitud.
1504405	Díaz Donoso & Cia SpA, en representación de Flores Y Cia S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	FLORES PURE WONDER	Como se pide.
1504407	Díaz Donoso & Cia SpA, en representación de Flores Y Cia S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	FLORES PURE WONDER	Como se pide.
1504408	Díaz Donoso & Cia SpA, en representación de Flores Y Cia S.A. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	FLORES PURE WONDER	Como se pide.
1504513	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de Hernán Rodrigo Becerra Pino Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	ADELPHOS SEGURIDAD	Como se pide.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1504515	MÜHLENBROCK & KÜHNER, en representación de Juan Luis Jaque Tapia Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	JUAN CEBADOR CHILE TIENDA DE CULTURA Y TRADICIÓN	Como se pide.
1504695	Mühlenbrock & Kühner Spa , en representación de Peter Leslie Dyer Hopwood Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	DISCOVER BY DYER	Como se pide.
1504748	Jennifer Makarena Espinoza Silva, en representación de Integrakin SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Body up	
1504764	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de Alba Luz Suárez Acuña Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	BP BELLAPIEL un regalo sin culpa	
1504797	Abogadoc SpA, en representación de Johana Carolina Carrasco Salazar y Jimmy Bosly Fernández Mancilla Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	PATITAS WIPES	
1504815	Cristhian Andrés Torres Carreño Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Dulcelena.cl	
1504841	Carmen Gloria Escobar Jara, en representación de Importadora E Inversiones Vr Spa. Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	TU TESTOULTRA INTENSE	
1504845	Llizzeth Andrea Valencia Monsalve, en representación de Quality, Beauty & Excellence Spa Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	QB'7	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1504981	Catalina Paz Acevedo Setz, en representación de Civiconecta Spa Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	CiviConecta	
1504989	Miguel Angel Leiva Díaz Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Figurativa		
1505035	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Luis Felipe Orellana Soto Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	TIMO	
1505049	Juan Ignacio Figueroa Zaror, en representación de Centro Médico Aquabrisa Spa. Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Figurativa		
1505104	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Alent Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	ALENT	
1505265	Juan Pablo Concha García Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	LeadPartners	
1505339	Germán Emanuel Rojas Tapia, en representación de Grupo Wellness Spa Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Franvide	
1505388	Jorge Antonio Silva Améstica, en representación de Servicios Editoriales Circe Ltda. Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Circe Creaciones	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1505409	José Miguel Ferrand Miranda, en representación de Caltronics Spa. Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	CALTRONICS	
1505412	Cristian Abraham Cruzat Valdés Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	CAPITALIA CLUB DE EMPRESAS	
1505451	Sergio Antonio Dubo Valenzuela Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Denominativa	Miel Reina Flora	
1505572	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de SERVICIOS ODONTOLOGICOS DANIELA DÍAZ GONZALEZ EIRL Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Figurativa		
1505616	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Boxhouse SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	BOXHOUSE	
1505618	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Boxhouse SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	BOXHOUSE	
1505619	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Boxhouse SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	BOXHOUSE	
1505620	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en representación de Asesorías Castor Gestores De Capital SpA Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	WHEEL BURGUER	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1505630	Kassandra Elizabeth Marina Cartes Mora Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	Kmarketing	
1505676	Marcos Claudio Millán Maturana Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Mixta	K KREMS	
1505849	Carolina Del Carmen Díaz Naranjo, en representación de Carol Viviana Andrade Silva Resolución de abandono por falta de pago de concesión (marca nueva)	Figurativa		
1505944	Marcos Sebastián Lozano Harcha Fondo - Res. Observaciones Escrito (30 días)	Denominativa	Promo	Antes de proveer, acredítese poder o delegación en forma, o señalese número de custodia en sistema Institucional para representar al cedente don MARCOS SEBASTIÁN LOZANO HARCHA, y de este último, poder o delegación en forma para representar al cesionario INNOVATION FOR SOCIETY SPA, dentro de 30 días hábiles bajo apercibimiento de tenerse por no presentado el escrito, todo conforme el artículo 15 de la Ley N°19.039.
1506432	Cristian Andrés Ewertz Falcone, en representación de Ítalo Antonio Zanca Armijo Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	Latam Health Corp	A su escrito de fecha 28 de diciembre de 2023, atendido el desistimiento de la solicitud, resuelvo a todo no ha lugar.
1506432	Cristian Andrés Ewertz Falcone, en representación de Ítalo Antonio Zanca Armijo Resolución de desistimiento	Mixta	Latam Health Corp	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, téngase por desistida la solicitud.
1508316	Carlos Patricio Ceballos Schiaffino, en representación de Kangtai Importaciones Ltda. Resolución de abandono	Mixta	MOMO	Atendido que se han presentado dentro del plazo legal escritos con fecha 06/07/2022; 22/10/2022 y 15/11/2022; 22/11/2022; 23/11/2022 en respuesta a las observaciones formales, en los cuales no se ha dado cumplimiento a la observación de acompañar etiqueta en idéntico diseño y colores a la presentada a foja 1 pero que no contenga el símbolo ®, sino que se ha limitado a presentar etiquetas distintas a las presentadas a foja 1, razón por la cual corresponde aplicar la sanción establecida en el artículo 22

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				de la Ley 19.039 y tener por abandonada la presente solicitud .
1508836	Marcelo Reinaldo Mandujano Reygadas Fondo - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	PORTA ANDINA	A su escrito de fecha 8 de noviembre de 2022, atendido el desistimiento de la solicitud, resuelvo a todo no ha lugar.
1508836	Marcelo Reinaldo Mandujano Reygadas Resolución de desistimiento	Denominativa	PORTA ANDINA	A su escrito de fecha 9 de enero de 2023, Téngase por desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.
1511850	Luis Eduardo Gutiérrez Bugueño, en representación de Kiltros Gutiérrez limitada Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Kiltros	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020, téngase por actualizada la base de datos.
1516211	E-Marcas SpA, en representación de Agrícola Las Dos Marias S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	AGRICOLA LAS DOS MARIAS	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020, téngase por actualizada la base de datos.
1516978	Roberto Andrés Valenzuela Mondaca, en representación de Sergio Exequiel Meneses Mena Resolución de abandono	Denominativa	Pinwi Heladeria	Atendido que se han presentado dentro del plazo legal escritos con fecha 23/09/2022 y 28/11/2022 en respuesta a las observaciones formales, en los cuales no se ha dado cumplimiento a la observación de acreditar poder de don Roberto Andrés Valenzuela Mondaca para representar a Sergio Exequiel Meneses Mena, sino que se han limitado a presentar poderes que no corresponden al solicitante de foja 1, procede aplicar la sanción establecida en el artículo 22 de la Ley 19.039 y tener por abandona la presente solicitud.
1518265	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A. Resolución de desistimiento	Denominativa	ahorrasmo con abcvisa	A su escrito de fecha 13 de enero de 2023, A lo principal: Téngase por desistida la solicitud, no ha lugar a la devolución; al otrosí: téngase presente el poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1518266	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A. Resolución de desistimiento	Denominativa	ahorrasmo con abcvisa	A su escrito de fecha 13 de enero de 2023, A lo principal: Téngase por desistida la solicitud, al otrosí: téngase presente N° de poder.
1518367	Matías Insunza Tagle, en representación de FLAMAGAS S.A. Forma - Res. Favorable Escrito	Tridimensional		Téngase por cumplido lo ordenado, por corregida la descripción de la etiqueta y la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1519823	MARINO PORZIO, en representación de Exxon Mobil Corporation Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	EHC 340 MAX	Téngase por cumplido lo ordenado y por corregida la cobertura solicitada, téngase por actualizada la base de datos.
1520536	José Antonio González O'Ryan, en representación de Agrícola Cordillera SpA Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Andes Vineyards	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado ESTATUTO ACTUALIZADO de AGRÍCOLA CORDILLERA SpA en forma.
1520946	Rocío Del Pilar Quezada Herreros Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	BLUE JOYAS Y ACCESORIOS	Téngase por cumplido lo ordenado, por aclarada la dirección del solicitante, téngase por actualizada la base de datos.
1521516	Loretta Belén Valenzuela Peña , en representación de Rúa Store Spa Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Rúa Store	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020, téngase por actualizada la base de datos.
1521658	ESTUDIO CAREY LTDA. , en representación de AUDI AG Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	RS	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.
1521697	Edith Ivonne Rubilar López, en representación de Ivonne Natalia Sagredo Rubilar Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	BONY	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado documento de poder, aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020, téngase por actualizada la base de datos.
1521953	ANDRES ANSELMO AGUAYO DIAZ, en representación de INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COPAN LIMITADA Resolución de desistimiento	Denominativa	COPAN	A su escrito de fecha 10 de enero de 2023, Téngase por desistida la solicitud. Atendido lo dispuesto en el art. 18 bis E) y F) de la Ley N° 19.039, no ha lugar a la devolución de tasas por improcedente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1523968	María Trinidad Besio Martina, en representación de consentido spa Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	Con5joyas	Téngase por cumplido lo ordenado y por acompañado CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES de CONSENTIDO SpA aceptado en concordancia con lo establecido en la circular n°524 del 22 de junio de 2020, téngase por actualizada la base de datos.
1524877	Clarke, Modet & C° Chile Spa, en representación de The AES Corporation Resolución de observaciones de prioridad	Mixta	aes	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero
1524981	CHRISTIAN GUSTAVO ERNST SUAREZ, en representación de AMAZON TECHNOLOGIES, INC. Resolución de observaciones de prioridad	Mixta	BLINK	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1525039	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de MICROSOFT CORPORATION Resolución de observaciones de prioridad	Denominativa	CONTRABAND	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero.
1525608	SILVA ABOGADOS, en representación de The International Council on Mining and Metals Limited Resolución de observaciones de prioridad	Figurativa		Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1525617	SILVA ABOGADOS, en representación de The International Council on Mining and Metals Limited Resolución de observaciones de prioridad	Mixta	ICMM	Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039
1525824	SARGENT & KRAHN , en representación de WALTER AG Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	Krato·tec	Habiéndose corroborado en la página oficial de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) que la prioridad invocada en la presente solicitud, proveniente de dicha oficina, identificada con el N° 018795441, de fecha 17/11/2022, fue efectivamente presentada en la fecha indicada y siendo coincidentes los documentos acompañados con los que se pueden visualizar en dicha página, se tiene por acompañado el certificado de prioridad, respecto de los productos que coincidan con la presente solicitud.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1525857	Felipe Matías Cid Muñoz, en representación de Matías Fernandez Viña	Denominativa	regenlive	Vistos, el documento acompañado por el usuario como justificativo del derecho de prioridad, se ha advertido que el documento acompañado no corresponde al certificado de prioridad proveniente de ARGENTINA, certificado que sí emite la Oficina de ARGENTINA y que ha sido recibido en el transcurso de los últimos años por Inapi, por lo que a continuación se resuelve: Acompañe certificado original de la prioridad invocada en la presentación de la solicitud, emitido por la autoridad competente del país de origen de la solicitud extranjera, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.039. Dicho documento debe ser acompañado con su respectiva traducción al español, si fuere el caso, la que debe ser completa y concordante con el certificado proveniente del extranjero. Se deja constancia que el plazo fatal de 90 días para acompañar esta documentación vence al 04/04/2023. Se hace presente que la(s) respuesta(s) a la(s) observación(es) formulada(s) debe(n) ser completa(s) y suficiente(s) para tener por subsanada(s) la(s) observación(es), de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento del artículo 22 de la Ley 19.039.
	Resolución de observaciones de prioridad			
1525948	SARGENT & KRAHN , en representación de SANDVIK MINING AND CONSTRUCTION OY	Mixta	RAMMER	Habiéndose corroborado en la página oficial de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) que la prioridad invocada en la presente solicitud, proveniente de dicha oficina, identificada con el N° 018800513, de fecha 24/11/2022, fue efectivamente presentada en la fecha indicada y siendo coincidentes los documentos acompañados con los que se pueden visualizar en dicha página, se tiene por acompañado el certificado de prioridad, respecto de los productos y servicios que coincidan con la presente solicitud.
	Forma - Res. Favorable Escrito			



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1525949	SARGENT & KRAHN , en representación de SANDVIK MINING AND CONSTRUCTION OY Forma - Res. Favorable Escrito	Mixta	RAMMER	Habiéndose corroborado en la página oficial de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) que la prioridad invocada en la presente solicitud, proveniente de dicha oficina, identificada con el N° 018800511, de fecha 24/11/2022, fue efectivamente presentada en la fecha indicada y siendo coincidentes los documentos acompañados con los que se pueden visualizar en dicha página, se tiene por acompañado el certificado de prioridad, respecto de los productos y servicios que coincidan con la presente solicitud.
1526248	Alessandri Y Compañía Limitada, en representación de UBER TECHNOLOGIES, INC. Forma - Res. Favorable Escrito	Denominativa	UBER ACUERDO	Téngase por acreditada la prioridad invocada a fojas 1, en la forma establecida en la circular 169 del 28 de abril de 2021, respecto de los productos y servicios que coincidan con los efectivamente aceptados en la solicitud.



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408855	989092	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	NUTRALYS	
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
408839	1008301	Guerrero Olivos Spa , en calidad de Representante de	DEL PACIFICO	
		Anotación de Renovación Parcial TLT		

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
403178	951349	Patricia Alejandra Stocker Gonzalez , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DELICIAS	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado en cuanto al poder para representar a la solicitante, corrija en base de datos. Sin perjuicio, en cobertura clase 43 modifique "BAR, RESTAURANT, FUENTE DE SODA." por " Servicios de bar, restaurante, fuente de soda ", conforme la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
409993	979880	ROZO CABEZAS LIMITADA Anotación de Renovación TLT	LA MAQUINA DEL ARTE	Acompañe poder para representar al solicitante. Acompañe descripción de la etiqueta.
409954	980012	Nicole Kamila Renee Del Canto Rivera, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	K REAL KICKS	Elimine la frase "no comprendidos en otras clases"; por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
408437	980794	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MQS	En cobertura de marca a renovar especifique " ...máquinas y maquinas herramientas;..." , conforme a "... máquinas industriales y maquinas herramientas;..." .
408419	980800	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAQSUR	En cobertura de marca a renovar especifique " ...máquinas y maquinas herramientas;..." , conforme a "... máquinas industriales y maquinas herramientas;..." .
409902	983066	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FM FEDERICO MAHORA	En cobertura Clase 03 elimine la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Modifique jabones, cosméticos, lociones y dentífricos agregando la expresión no medicinales.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408933	985669	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	POP CIRCLE	En cobertura Clase 03 en la frase "otras sustancias para la colada" sustituya por "sustancias para lavar la ropa" y elimine la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Incluya la expresión "no medicinal" en "jabones, artículos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello dentífricos; y modifique: "perfumería" por "artículos de perfumería".
408428	992402	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CLARINO	En cobertura de marca a renovar de clase 12, elimine la expresión " no comprendida en otras clases ". En clase 18 elimine la expresión " y productos de estas materias " . En clase 24 elimine " productos textiles no comprendidos en otras clases . En clase 28 elimine " no comprendidos en otras clases " .
410022	994220	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GOLDEN OMEGA	En cobertura Clase 03 en la frase "otras sustancias para la colada" sustituya por "sustancias para lavar la ropa" y elimine la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. En cobertura Clase 3 incluya la expresión "no medicinal" en jabones, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos. Especifique en clase 31 "Productos agrícolas, hortícolas y forestales", agregando, "en bruto y sin procesar" e Indique que se trata de "granos [cereales]".

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410014	994250	MARCELO PERROT AGOSIN	GIRL POWER	En cobertura Clase 16 elimine o especifique "artículos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Especifique o elimine "material para artistas". Elimine o especifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)". En cobertura Clase 18 elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. En cobertura Clase 28 elimine o especifique "no comprendidos en otras clases" de "artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases" por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Acompañe descripción de la etiqueta.
		Anotación de Renovación TLT		
409996	994916	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de	TANN	En cobertura Clase 16 elimine o especifique "artículos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Especifique o elimine "material para artistas". Elimine o especifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)".
		Anotación de Renovación TLT		
409849	996074	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de	CATSAN	En cobertura Clase 31 especifique cuáles son los "productos agrícolas, hortícolas, forestales" que solicita, eliminando además la frase "no comprendidos en otras clases" por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Indique que se trata de "granos (cereales)".
		Anotación de Renovación TLT		

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408930	996416	Julio Enrique Abuawad Jadue Anotación de Renovación TLT	POLEMIC	En cobertura Clase 18 : Modifique: "maletas" por "artículos de equipaje y bolsas de transporte"; elimine la frase "productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
409961	1005256	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STOP-CHOC	En cobertura Clase 06 elimine o especifique "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. En cobertura Clase 17 elimine o especifique "y productos de estas materias no comprendidos en otras clases", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
408448	1005430	ATRIUM S.A., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IENLACE	Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA RESGUARDO DE PROPIEDADES Y PERSONAS. SERVICIOS DE CONSULTORIA EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTO PARA DICHO FIN. SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y MONITOREO PARA BRINDAR SEGURIDAD Y/O SUPERVISIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REVISIÓN, MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS E INTRUSIÓN, ALARMAS DE TODO TIPO, CONTROL DE ACCESOS, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN. Describa marca mixta a renovar.
408430	1006144	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HITACHI	Especifique cobertura de marca a renovar de clase 7, conforme a : Maquinas industriales , maquinas-herramientas, bombas de mano.
408407	1008125	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BABOLAT	En cobertura de marca a renovar aclare y especifique " fajas " , " coderas, muñequeras, empuñaduras " , " amortiguadores para vibración " .

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
409851	1008317	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KUFNER	En cobertura Clase 24 corrija la frase "tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases" por "tejidos y sus sucedáneos ", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
409825	1009303	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TELETON CON LA FUERZA DEL CORAZON	Modifique el "material para artistas" como "material de dibujo para artistas". Modifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)" por "films de materias plásticas para embalaje". Señale descripción de marca mixta a renovar.
408429	1009529	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HONDA FIT	En cobertura de marca a renovar modifique " accesorios " por " partes y piezas " . Especifique "repuestos " conforme a " repuestos para vehículos " .
408411	1010607	SOCIEDAD VINICOLA OCHOTIERRAS LIMITADA Anotación de Renovación TLT	OCHOTIERRAS	Señale al representante de la sociedad solicitante de renovación de marca, y acompañe su poder de representación correspondiente.
409942	1010659	José Miguel Cecil Flores Acuña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FLEXLINE ERP	Elimine o reclasifique de cobertura "Distribuidores automaticos" a clase 07. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
409947	1010661	José Miguel Cecil Flores Acuña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	THE FLEXLINE COMPANY	En Clase 09 Elimine o reclasifique de cobertura "Distribuidores automaticos" a clase 07.
409951	1010663	Flores Acevedo Abogados Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FLEXLINE ERP	Elimine de cobertura las expresiones "OTROS", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
409959	1011661	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TR TELLURE ROTA	En cobertura Clase 07 elimine o especifique "maquinas" como "máquinas industriales" por cuanto resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
410015	1012685	Marcela Esteban Perrot Agosin Anotación de Renovación TLT	SAN REMO	En cobertura Clase 28 elimine o especifique "no comprendidos en otras clases" de "artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases" por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
408410	1013017	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TOMMY	En cobertura de marca a renovar de clase 9, reclasifique los " distribuidores automáticos " a clase 7, cancelando las tasas de renovación correspondiente, en su caso.
408436	1014547	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FASA SEQUITOS	Especifique cobertura de marca a renovar en clase 16, conforme a : Papel, cartón, productos de imprenta ; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material de dibujo para artistas ; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); fims de materias plásticas para embalaje ; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
408766	1014857	Estudio Federico Villaseca Y Cia , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	TABASCO	Elimine de cobertura las expresiones "y otras"; por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
410017	1015157	Marcelo Esteban Perrot Agosin Anotación de Renovación TLT	GATINHA	En cobertura Clase 28 elimine o especifique "no comprendidos en otras clases" de "artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases" por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
409946	1017653	Administradora de Fondos de la Universidad La República SPA Anotación de Renovación TLT	ULARE	Acompañe poder para representar al solicitante. Elimine de cobertura las expresiones "OTRO", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Modifique "radioemisoras" como "servicios de difusión de televisión y radio"

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
409945	1017657	Administradora de Fondos de la Universidad La Republica SPA Anotación de Renovación TLT	ULARE	Acompañe poder para representar al solicitante. EN CLASE 16: Elimine "y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases". Modifique el "material para artistas" como "material de dibujo para artistas". Modifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)" por "films de materias plásticas para embalaje".
409949	1017659	Administradora de Fondos de la Universidad La República SPA Anotación de Renovación TLT	LA REPUBLICA	Acompañe poder para representar al solicitante.
409950	1017661	UNIVERSIDAD LA REPUBLICA Anotación de Renovación TLT	UNIVERSIDAD LA REPUBLICA	Acompañe poder para representar al solicitante.
409903	1017741	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FASAPLAST	Elimine o reclasifique de cobertura "Distribuidores automaticos" a clase 07.
410013	1018225	MARCELO PERROT AGOSIN Anotación de Renovación TLT	PERROT	En cobertura Clase 28 elimine o especifique "no comprendidos en otras clases" de "artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases" por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
409948	1018769	José Miguel Cecil Flores Acuña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	THE FLEXLINE COMPANY	Elimine de cobertura las expresiones "tales como", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
409842	1020525	Sebastián Eduardo Prieto Damm, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MARCAPASOS	Elimine "y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases". Modifique el "material para artistas" como "material de dibujo para artistas". Modifique "materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases)" por "films de materias plásticas para embalaje".

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408425	1020727	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INDIAN EMPORIUM	En cobertura de marca a renovar elimine las expresiones " otras / os " , por cuanto resultan una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta actualmente este tipo de descripciones .
409828	1021917	José Alamiro Espinoza Olguín, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	MIC-MAC	Elimine de cobertura las expresiones "EN GENERAL", Conforme la entrada en vigencia de la última versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
409846	1025293	Estudio Federico Villaseca Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Elimine de cobertura las expresiones "EN GENERAL"; por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
408452	1030675	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FIOCCHI	En cobertura de marca a renovar de clase 6: Elimine o especifique "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta actualmente este tipo de descripciones .
408454	1030681	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GLF	En cobertura de marca a renovar elimine la expresión " en general " , por cuanto de una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta actualmente este tipo de descripciones .
409969	1040743	EMATEL S.A. Anotación de Renovación TLT	EMATEL	Acompañe poder para representar al solicitante.
408439	1044547	Gerson Román Sanhueza Cisterna, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ERGOPLUS	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente.
409968	1046551	EMATEL S.A. Anotación de Renovación TLT	EMATEL	Acompañe poder para representar al solicitante.
408434	1051117	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		Especifique cobertura de marca a renovar conforme a : Útiles y aparatos de uso manual para tejer, hilar, coser, bordar y ejecutar diversas labores en sombrerería, sastrería, zapatería y labores de modistas, y elaboración de hormas (herramientas de zapatero).



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
408459	1091121	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RAVE	En cobertura de clase 28 elimine la expresión " NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES ".



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A2R:

Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
384236	954255	ALBAGLI, ZALIASNIK & CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OILYLY	
409914	958691	Patricia Ester Gómez Vargas, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ZELL	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
403882	966869	BBD LEGAL , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CLEARPULSE	A la presentación de 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura en base de datos del registro.
405283	967279	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LAS TORRES PATAGONIA	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura en base de datos del registro.
408835	970029	Guerrero Olivos Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DE VICTORIA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia. Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
404420	970713	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DEFQON.1	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura en base de datos del registro.
404428	970721	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Q-DANCE	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrijase cobertura en base de datos del registro.
408406	972349	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HOLA! TV	
408405	972351	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HOLA! TV	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
404427	975103	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	QLIMAX	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos del registro.
408995	976215	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
406011	976249	Hugo Rubio Gonzalez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DALÚ PRIVILEGE	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura y descripción de etiqueta en base de datos del registro.
406017	976251	Hugo Rubio Gonzalez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DALÚ PRIVILEGE	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura y descripción de etiqueta en base de datos del registro.
404170	976659	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	NOVA	A la presentación de 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos del registro.
404747	977070	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LIFTING GLOBAL TRADE	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura y descripción de etiqueta en base de datos del registro; al otrosí: Téngase presente.
410031	977456	PAZ ALEJANDRA MARAMBIO CASTAÑO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CLUBJAR	
404171	978646	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BABYSEC VOY SOLITO	A la presentación de 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos del registro.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409844	978698	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GRANUBOR	
404172	978702	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CONFORT HUMEDO	A la presentación de 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos del registro.
410028	979400	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARAUCO INNOVACION SOSTENIBLE	
409955	980014	Nicole Kamila Renee Del Canto Rivera, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	K REAL KICKS	
404173	980444	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FLEXIPROTECT	A la presentación 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos del registro.
408421	980798	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MQS	
408929	981104	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MARKETING ARM INTERNATIONAL	
409964	981418	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DEPORTES EL MERCURIO MUJER	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409963	981450	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KU CULTURA Y TENDENCIAS	
409812	981968	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VESTO LA EVOLUCION EN MELAMINAS	
404160	982784	Sargent & Krahn , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	FORTUNA DE COBRE	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: A lo principal: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos del registro; al otrosí: Téngase presente.
409966	983358	Ormeño Cabezas, Frank Alfredo Anotación de Renovación TLT	LOS MACHOS DE LA CUMBIA	
409815	983464	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SERCONT CHILE	
409841	983878	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GELSURA	
410012	984015	MARCELO PERROT AGOSIN Anotación de Renovación TLT	JUGUETES PERROT SONRISAS PARA NIÑOS	
408415	985259	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YAP	
410016	985965	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NAREMO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409988	986011	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GASTROFULL	
409862	986025	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PRY-CAM	
403143	986463	Hugo Rubio Gonzalez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BIOLIS.NET	A la presentación de 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura en base de datos del registro.
409989	986873	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CIRUELAX	
410002	990166	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRANSMONEDA	
409863	990196	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BREWERS CLAREX	
386196	990866	Beuchat, Barros & Pfenniger, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CLUB DE GOLF LAS BRISAS	
409477	990890	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UNO AL DIA	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
409478	990892	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UNO AL DIA	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409479	990894	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UNO AL DIA	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
409481	990896	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UNO AL DIA	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
409483	990898	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UNO AL DIA	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
409485	990900	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UNO AL DIA	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
409486	990902	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UNO AL DIA	Se deja constancia que se rectifica de oficio la descripción de etiqueta.
405565	991156	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EL MAGO QUITAMANCHAS	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corríjase cobertura en base de datos del registro.
409905	991984	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SEMINIS	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
409982	992292	Albagli, Zalilasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PROSINA ROEMMERS	
410006	993288	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTEGRAMEDICA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410009	993290	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTEGRAVISION	
410019	993686	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CRAIGHOUSE SCHOOL	
409958	994344	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	WORMS	
409985	994388	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BUNTREXIL	
409999	994932	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COPA AIRLINES, CONNECTED EVERYTHING IS POSSIBLE	
409998	994934	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COPA AIRLINES, CONECTADOS TODO ES POSIBLE	
410001	994936	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COPA, CONNECTED EVERYTHING IS POSSIBLE	
410000	994938	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COPA, CONECTADOS TODO ES POSIBLE	
410004	995080	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTEGRAMEDICA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410007	995082	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTEGRAMEDICA	
410008	995084	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	INTEGRAMEDICA	
409965	995308	Sergio Antonio Riveros Rodríguez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SARR SEGUROS	
404805	995530	Ar Consulting Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VULCANO	A la presentación de 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija domicilio del titular y cobertura en base de datos del registro.
401556	995534	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BOOKET	Téngase presente escrito de cumple lo ordenado.
409986	996572	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	APEROMENT	
408417	999804	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAQSUR	
408418	999806	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAQSUR	
408414	1003152	Enrique Agustín Dellafori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AMBIENT	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
408947	1003564	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VAGISIL	
402108	1004380	ESTUDIO CAREY LTDA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MCKAY	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos del registro.
409864	1005042	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAXINVERT	
409813	1005386	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARAUCO	
409967	1006000	Flexiexpress Limitada - Logística Flexi Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FLEXI	
408938	1006290	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CAROPHYLL	
409819	1006306	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CALIDA	
402741	1006500	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LIX	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos del registro.
408066	1008755	Pablo César Núñez Jiménez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OROCUP	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410030	1009535	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CUNACO	
409957	1009557	ALESSANDRI & COMPANIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TEN	
409987	1010423	Az Y Compañía, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TOSCALMIN	Téngase presente el desistimiento respecto de la renovación de la clase 34 de la cobertura de autos.
409980	1010425	Az Y Compañía, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CIRILEN	
409826	1010839	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TELETON CON LA FUERZA DEL CORAZON	
403119	1011233	Hugo Rubio Gonzalez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HYDRO	A la presentación de 20 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos dle registro.
409847	1011247	Carlos Gustavo Aravena Bittner, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FRUGOSO	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
409978	1011645	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CEINDER	
409974	1011647	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CEINDER	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409977	1011649	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CEINDER	
409975	1011651	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CEINDER	
409972	1011653	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CEINDER	
410024	1011739	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ACIGRAS	
410026	1012157	Hugo Arturo Rubio González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TORCO	
405280	1012407	Carmen Gloria Silva Amaya, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BOMARZO	
409848	1012421	Estudio Federico Villaseca Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CEBORA	
408404	1012531	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PARDOS	
408409	1012805	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PARDOS CHICKEN	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409979	1012855	Johansson & Langlois, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BACCHUS	
409816	1013189	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BEST WESTERN	
409827	1014033	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TELETON CON LA FUERZA DEL CORAZON	
409817	1014335	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TENAZ	
410005	1015271	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTEGRAMEDICA	
408909	1015947	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INTERLAW	
409901	1015983	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MFC	
410029	1016063	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PAM	
410003	1021581	SILVA ABOGADOS, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	META4	

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
409944	1022195	Carlos Benito Campbell Vilches, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FOSFISOL	
409941	1022197	Carlos Benito Campbell Vilches, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALFOSITOL	
409943	1022199	Carlos Benito Campbell Vilches, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ALGALIV	
409843	1023049	Estudio Federico Villaseca Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OLD HOLBORN	
409990	1025678	Enrique Agustín Dellafori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LOS LUCEROS DEL VALLE	
410021	1028767	Covarrubias & Cia. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MICROBAN	
408427	1031143	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
409814	1031633	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARAUCO	
405412	1032161	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	VITAFOODS	A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corriajase cobertura en base de datos del registro.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
410023	1032165	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BANCO ABC	
410027	1033357	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BEARINGPOINT	
409818	1034059	Soledad Castro Asociados , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CALEUCHE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
410010	1034511	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CORMEDARI	
409956	1034519	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PLANETA ARTE	
410025	1036735	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CODVITA	
409904	1038829	Clarke, Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SERVICIO DE ENFERMERIA FARMACIAS AHUMADA	
409997	1043983	Jorge Garay Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BIOSCALIN	
409845	1060891	Estudio Federico Villaseca Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CAMEL	



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
404801	1070131	Valentina Venturelli Santa María, en calidad de Representante de		A la presentación de 21 de diciembre de 2022: Por cumplido lo ordenado, corrija cobertura en base de datos del registro.
		Anotación de Renovación TLT		
409960	1169837	ALESSANDRY & COMPAÑIA LIMITADA , en calidad de Representante de	COMBERPLAST	
		Anotación de Renovación Parcial TLT		

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
390042	963811	Edmundo Alberto Acuña Lizama, en calidad de Representante de	CTS CHILEAN TRAVEL SERVICES	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
		Anotación de Renovación TLT		
384968	987957	DIAZ DONOSO & CIA SPA, en calidad de Representante de	ITALFORM	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
		Anotación de Renovación TLT		
384967	987959	DIAZ DONOSO & CIA SPA, en calidad de Representante de	ITALFORM	Resolución de abandono de anotación por falta de pago
		Anotación de Renovación TLT		

Firma por orden del Director Nacional y de la Conservadora de Marcas



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1490303	1490303: Aura Ingeniería S.A. - Equipos y Servicios Aura Limitada	AURA Ltda. Equipos & Servicios	Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al segundo otrosí: Téngase presente.
1503917	1503917: RAMIREZ Y SANCHEZ LTDA. - Cool Clean SpA	Cool Clean	A la presentación de fecha 17/01/2023: Téngase por cumplido lo ordenado en virtud de resolución notificada con fecha 16/01/2023 y téngase por ratificado lo obrado en autos. Proveyendo derechamente la presentación de fecha 19/12/2022: Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1442440	1442440: MERIDEN ANIMAL HEALTH LIMITED - STIM CHILE S.A. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	STIM CHILE	1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.
1442443	1442443: MERIDEN ANIMAL HEALTH LIMITED - STIM CHILE S.A. Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	STIM	1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil.
1469349	1469349: DANTE OCTAVIO RATTO VERGARA - British American Tobacco (Brands) Limited Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca	john player special	1.- Efectividad que el demandante es el creador de la marca JOHN PLAYER SPECIAL, para distinguir los productos pedidos de la clase 33, u otros relacionados. 2.- Efectividad que el demandante es titular de registros marcarios vigentes en el extranjero de la marca JOHN PLAYER SPECIAL, para distinguir los productos pedidos de la clase 33, u otros relacionados, desde una fecha anterior a la solicitud impugnada. 3.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la marca JOHN PLAYER SPECIAL, en el país originario del registro, en el sector pertinente del público que consume los productos pedidos de la clase 33, u otros relacionados. 4.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos que pretende distinguir la marca impugnada. 5.- Efectividad de que la marca impugnada ha sido solicitada en contravención a los principios de competencia leal y ética mercantil. 6.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente, en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente consume los productos que ampara dicho signo. 7.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los productos que ampara la marca del oponente, según los registros invocados por éste en su demanda.

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1475150	1475150: BELÉN DANAÉ LEPE VARGAS - FABIOLA ANDREA CEA SOLIS	EMPORIO FRUTERRA	1.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los servicios que pretende distinguir la marca impugnada. 2.- Uso real y efectivo en el territorio nacional, por el demandante de la expresión F R U T E R R A, en relación a los servicios que pretende amparar la solicitud de autos, u otros relacionados, con anterioridad a la solicitud de registro impugnada.
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		
1483460	1483460: World Triathlon Corporation - Miguel Angel Garcia Marti	IG IRONGRAVEL	A escrito de fecha 06/01/2023 y 12/01/2023 Como se pide 1.- Fama y notoriedad que hubiere alcanzado la expresión invocada por el oponente "IRONMAN", en Chile, en el sector pertinente del público que habitualmente consume los productos y demanda los servicios que ampara dicho signo. 2.- Efectividad que la cobertura solicitada guarda algún tipo de conexión con los productos y servicios que ampara la marca del oponente "IRONMAN", según los registros invocados por éste en su demanda. 3.- Efectividad de prestarse el signo pedido para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos y servicios que pretende distinguir la marca.
	Resolución de apertura a prueba de oposiciones de marca		

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1456814	1456814: IMPORTADORA EXPORTADORA POLO SUR LIMITADA - Guangdong Haichuang Electronic Technology Co., Ltd. Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones con citación oír sentencia	MILE	A lo principal: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía. Al otrosí: Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1467573	1467573: DEUTSCHE PHARMA S.A. - DIANA CARMIN ZURITA GONZALEZ Resolución de citación a oír sentencia de oposición	FARMA ATENTO	Como se pide, cítese a las partes a oír sentencia.
1473155	1473155: Danitza Pamela Irahola Zalles - Aloha Beauty SpA Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia	Aloha Beauty	A escrito de fecha 19/10/2022 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición y observación de fondo Al primer otrosí: Téngase presente limitación de cobertura, corrija base de datos en lo pertinente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al tercer otrosí: Téngase por acompañado documento individualizado En mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia
1475879	1475879: Carlos Alejandro Pardo López - GESTPYME SpA Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia	GESTCONT	A escrito de fecha 19/10/2022 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación. A escrito de fecha 28/11/2022; 20/12/2022 y 10/01/2022 Como se pide, en mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia
1486907	1486907: EUROESPECIALISTA S.A - INDUSTRIAS VINICAS S.A. - LUIS ROGELIO CASTRO AVILÉS Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia	VICAS	A escrito de fecha 28/10/2022 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Euroespecialista S.A Y Industrias Vinicas S.A. Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación. A escritos de fecha 21/11/2022; 12/12/2022; y 29/12/2022 Como se pide, en mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1488293	1488293: GLADYS ELIANA TEVAH CARRASCO - CRISTIAN EDUARDO ANDRADE SALGADO Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia	MANHATTAN TERRAZA CLUB	A escrito de fecha 28/10/2022 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al primer otrosí: Téngase por contestada observación de fondo Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder En mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia.
1499961	1499961: EMPRESAS LA POLAR S.A. - GUSTAVO MANUEL CASANOVA MERINO Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia	CASANOVA INSUMOS MÉDICOS	A escrito de fecha 24/10/2022 A lo principal: Téngase por evacuado el traslado y por contestada demanda de oposición Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder En mérito de los autos cítese a oír sentencia
1500143	1500143: INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LTDA. - PAULA ANDREA LE PERA ROBLES Resolución de por contestado el traslado de oposiciones con citación a oír sentencia	SN CARLOS	A escrito de fecha 25/10/2022 folio 148876 A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación. A escrito de fecha 25/10/2022 folio 148907 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación. A escritos de fecha 28/11/2022; 20/12/2022 y 10/01/2022 Como se pide, en mérito de los autos cítese a las partes a oír sentencia



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1335777	1335777: IVÁN BORIS RIQUELME CABELLO-ALPHA INDUSTRIES, INC.	Alpha	Fallo de aceptación parcial a registro



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1346669	1346669: Entelai SpA - Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	Entelai	A escrito de fecha 18-01-2023. Téngase presente delegación de poder. Al otrosí. Acompaño documento, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1355474	1355474: EMILIO TARUD Y CIA LTDA. - DQC INTERNATIONAL CORP.	EL TRECE 13	Traslado por el término de 3 días hábiles.
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1355474	1355474: EMILIO TARUD Y CIA LTDA. - DQC INTERNATIONAL CORP.	EL TRECE 13	Resolviendo escrito de fecha 26/10/2022: Estese a lo resuelto con esta fecha .
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1359619	1359619 JORGE ENRIQUE SAID YARUR-SALVADOR CORNELIO SAID SOMAVIA	Empresa Said	Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 13/01/2023, en rebeldía. Proveyendo derechamente escrito de fecha 04/01/2023 Téngase presente la objeción de los documentos, sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este Instituto, en definitiva.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1359620	1359620 JORGE ENRIQUE SAID YARUR-SALVADOR CORNELIO SAID SOMAVIA	Empresa Said	Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 13/01/2023, en rebeldía. Proveyendo derechamente escrito de fecha 29/12/2022 Téngase presente la objeción de los documentos, sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este Instituto, en definitiva.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1359627	1359627 JORGE ENRIQUE SAID YARUR-SALVADOR CORNELIO SAID SOMAVIA	Empresa Said	Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 13/01/2023, en rebeldía. Proveyendo derechamente escrito de fecha 04/01/2023 Téngase presente la objeción de los documentos, sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este Instituto, en definitiva.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1359628	1359628 JORGE ENRIQUE SAID YARUR-SALVADOR CORNELIO SAID SOMAVIA	Empresa Said	Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 13/01/2023, en rebeldía. Proveyendo derechamente escrito de fecha 04/01/2023 Téngase presente la objeción de los documentos, sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este Instituto, en definitiva.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1359630	1359630 JORGE ENRIQUE SAID YARUR-SALVADOR CORNELIO SAID SOMAVIA	Empresa Said	Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 13/01/2023, en rebeldía. Proveyendo derechamente escrito de fecha 04/01/2023 Téngase presente la objeción de los documentos, sin perjuicio de la valoración que de ellos haga este Instituto, en definitiva.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1361799	1361799: Shunyuan Kaihua (Beijing) Technology Co., Ltd. - FALABELA S.A.	pai	Resolviendo escrito de fecha 24/11/2022: A lo principal: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°124469. Al tercer otrosí: Téngase presente la delegación de poder.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1361799	1361799: Shunyuan Kaihua (Beijing) Technology Co., Ltd. - FALABELA S.A.	pai	Traslado por el término de 3 días hábiles.
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1393232	1393232: NIKE Innovate C.V. - Next Group Plc.	NEXT NATURE	Traslado por el término de 3 días hábiles
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1396339		TUTTIFRUIT	Téngase por evacuado el traslado conferido con fecha 09/01/2023, en rebeldía. Proveyendo derechamente escrito de fecha 30/12/2022 No tratándose de un hecho pertinente sustancial y controvertido, no ha lugar a la reposición.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1398105	1398105: SEIKO EPSON KABUSHIKI KAISHA (SEIKO EPSON CORPORATION) - RICARDO RODRÍGUEZ ROA	INKTANK	Traslado por el término de 3 días hábiles
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1402957	1402957: GIANCARLO RAMELLO SORACCO - ROSA MARICEL ALARCÓN CARRASCO	VERSSA	Resolviendo escrito de fecha 15/12/2022: A lo principal: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°21094. Al tercer otrosí: Téngase presente la delegación de poder.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1402957	1402957: GIANCARLO RAMELLO SORACCO - ROSA MARICEL ALARCÓN CARRASCO	VERSSA	Traslado por el término de 3 días hábiles.
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1412519	1412519: KITCHEN CENTER S.A. - COMERCIAL K SPA. - Midea Group Co., Ltd.	MK Master Kitchen	A lo principal: Téngase presente y por ratificada la oposición que indica. Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1442442	1442442: MERIDEN ANIMAL HEALTH LIMITED - STIM CHILE S.A.	STIM CHILE	A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
	Resolución de por contestado el traslado de oposiciones		
1442442	1442442: MERIDEN ANIMAL HEALTH LIMITED - STIM CHILE S.A.	STIM CHILE	Como se pide.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1442448	1442448: MERIDEN ANIMAL HEALTH LIMITED - STIM CHILE S.A.	STIM	Como se pide.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1442448	1442448: MERIDEN ANIMAL HEALTH LIMITED - STIM CHILE S.A.	STIM	A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
	Resolución de por contestado el traslado de oposiciones		

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1449031	1449031: CHILECONVERGE SPA. - MOVEAPPS EST SPA - SK Converge S.A.	CONVERGE	Resolviendo escrito de fecha 11/11/2022 folio 155628: Téngase por acompañados los documentos, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1469036	1469036: BOIRON - TheraSkin Farmacêutica Ltda	Camomilina	Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1469036	1469036: BOIRON - TheraSkin Farmacêutica Ltda	Camomilina	Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1469036	1469036: BOIRON - TheraSkin Farmacêutica Ltda	Camomilina	Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1475150	1475150: BELÉN DANAÉ LEPE VARGAS - FABIOLA ANDREA CEA SOLIS	EMPORIO FRUTERRA	Como se pide.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1475150	1475150: BELÉN DANAÉ LEPE VARGAS - FABIOLA ANDREA CEA SOLIS	EMPORIO FRUTERRA	Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1475150	1475150: BELÉN DANAÉ LEPE VARGAS - FABIOLA ANDREA CEA SOLIS	EMPORIO FRUTERRA	Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1475150	1475150: BELÉN DANAÉ LEPE VARGAS - FABIOLA ANDREA CEA SOLIS	EMPORIO FRUTERRA	Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1475150	1475150: BELÉN DANAÉ LEPE VARGAS - FABIOLA ANDREA CEA SOLIS	EMPORIO FRUTERRA	Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1475150	1475150: BELÉN DANAÉ LEPE VARGAS - FABIOLA ANDREA CEA SOLIS	EMPORIO FRUTERRA	Estese al mérito de autos.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1483460	1483460: World Triathlon Corporation - Miguel Angel Garcia Marti	IG IRONGRAVEL	A escrito de fecha 16/01/2023 Téngase por cumplido lo ordenado Resolviendo derechamente escrito de fecha 21/10/2022 A lo principal: téngase por contestada observación de fondo Al primer otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al segundo otrosí: Téngase presente poder en custodia.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1484065	1484065: GRUPO PRECISIÓN S.A. - INGENIERIA, AUTOMATISMOS Y CALIBRACION LIMITADA	CONTROL Y PRECISION	Traslado por el término de 3 días hábiles
	Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones		
1484065	1484065: GRUPO PRECISIÓN S.A. - INGENIERIA, AUTOMATISMOS Y CALIBRACION LIMITADA	CONTROL Y PRECISION	Resolviendo escrito de fecha 03/11/2022 folio 152328, 152399 y 152407: Estese a lo resuelto con esta fecha.
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1487576	1487576: KABUSHIKI KAISHA SHUEISHA (en adelante SHUEISHA) - Comercial Kawayi Bello LTDA	HAIKYU	A escrito de fecha 28/10/2022 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación.
	Resolución de por contestado el traslado de oposiciones		

Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1491760	Resolución de observaciones de escrito contencioso oposiciones plazo Art 11 Ley 19039 (3 días)	2CB	Previo a proveer escrito de fecha 31/12/2022, acompañe el poder o señale el número de custodia, acreditándose la representación que invoca dentro de tercer día hábil, bajo apercibimiento de proceder como en derecho corresponde.
1494525	1494525: SOC. CEMENTERIO METROPOLITANO LTDA.- GL EVENTS Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	METROPOLITAN SANTIAGO CONVENTION & EVENT CENTER GL EVENTS	A escrito de fecha 02/11/20222 A lo principal: Téngase por contestada demanda de oposición Al primer otrosí: Téngase presente poder en custodia Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación.
1498528	1498528: ORIZON S.A. - DIVINE CHOCOLATES (TURATTI & TURATTI LTDA) Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	Divine	Traslado por el término de 3 días hábiles
1499320	1499320: LEGO JURIS A/S - AVR INGENIERÍA SPA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	HYDRO LEGO	Traslado por el término de 3 días hábiles
1500143	1500143: INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LTDA. - PAULA ANDREA LE PERA ROBLES Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	SN CARLOS	A escrito de fecha 25/10/2022 folio 148876 A lo principal: Téngase por contestada observación de fondo Al otrosí: Téngase por acompañados los documentos individualizados con citación.
1501043	1501043: THE SCOTCH WHISKY ASSOCIATION - LUIS GABRIEL SALAZAR HERRERA Resolución de traslado de incidentes de escrito contencioso oposiciones	MC COLA	Traslado por el término de 3 días hábiles



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen



Estado Diario Subdirección de Marcas 24/01/2023

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada